CONTRATO **(ABIERTO)** PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGEN"** CON CARÁCTER **INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR LA **C. DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**, Y POR LA OTRA, **"COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R., S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR",** REPRESENTADA POR LA **C. AMNERIS SARAI ROJAS LARES,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES",** AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un **"Organismo Público Descentralizado"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos **4** y **5**, de la ley del seguro social, cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 251 fracción IV y V de la ley del seguro social.

I.2 Conforme a lo dispuesto en los artículos **2 fracción IV, inciso A), 144 fracción XXIII y 155 fracción XI** del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número **31,023** de fecha **03** de **diciembre** de **2024,** otorgada ante la fe del, **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero** de la Notaria Número **Doscientos Cuarenta y Ocho** de la Ciudad de México, actuando como asociado el **Licenciado Daniel García Córdova**, Titular de la Notaría número **Veintidós** de la Ciudad De Mexico, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número **97-7-10122024-192742**, de fecha **10** de **diciembre** del año **2024;** manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa**, con R.F.C. [redacted] acredita su personalidad en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero**, es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio; así mismo se manifiesta que solo firmara única y exclusivamente como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social sin mayores alcances que acreditar su representación y no tiene la calidad de administrar el instrumento jurídico que se suscribe.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, **"LAASSP"**, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06** de **octubre** del **2023**, en sus numerales 4.**17, 4.24.6, 4.30.1, 4.30.3, 5.3.15** inciso **b**), **5.4.12, 5.5.1.4, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.8., 5.6.1 y 5.6.2.,** suscribe el presente instrumento el **C. Dr. Ángel Gómez Carbajal, en su carácter de Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C** [redacted], **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 5 (cinco).**

I.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público **"RLAASSP",** así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06** de **octubre** del **2023**, con fundamento en sus numerales **4.13, 4.31 y 5.3.8 inciso b).**, suscribe el presente instrumento el **C. Ing. Egdy Julián Gómez, en su carácter de Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C. "**[redacted] facultado para celebrar el presente contrato como Área Contratante.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública** de carácter **Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, número LA-50-GYR-050GYR001-T-14-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, y en cumplimiento a lo previsto en los artículos **35 fracción I, 36, 37, 39 fracción II, 40, 41, 47 segundo párrafo, 48, 49, 50, 51, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 75, 76, 77, 78 y 90** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,** así como los artículos **39, 42y 43** de su **Reglamento** y demás relativos como los artículos **8 y 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana** y otras disposiciones aplicables en la materia, en términos del **Acta de Fallo** de fecha **22** de **enero** del **2026**, suscrita por el **Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, documento que se integran en el Anexo 2 (Dos) del presente contrato.

A través del Acta Administrativa de fecha **29 de enero del 2026,** suscrita por el **Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, se hizo constar las correcciones realizadas al Acta de Fallo, documento que se integra en el Anexo 2 (Dos).

I.6 **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo** de la cuenta **FINAT** número **51331017** con folio número **0000019074-2026** de fecha **18** de **noviembre** de **2025** emitido por la **Jefatura de Servicios de Finanzas** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero Del Instituto, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (Tres).**

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45.**

I.8 Tiene establecido su domicilio en **Avenida Cuauhtémoc Número 95 Colonia Centro, Código Postal 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero,** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **EL PROVEEDOR"** por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante escritura pública número **23,455 de fecha 17 de julio de 1975**, pasada ante la fe del **Licenciado Vicente Ramírez Osante**, Notario Público número **12,** Distrito Federal, denominada **"COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R., S.A. DE C.V",** cuyo objeto social es, entre otros, fabricar, ensamblar, comprar, vender, arrendar, explotar, importar y diseñar toda clase de aparatos de rayos X y aparatos eléctricos para uso médico o industrial, incluyendo toda clase de artículos y equipo para uso médico y de hospitales y otro equipo especializado, incluyendo accesorios y partes componentes de los artículos mencionados, construir, arrendar, vender, comprar y operar clínicas, hospitales y sanatorios; en la Sección de Comercio, Libro Tercero, Volumen **958,** a fojas **276,** y bajo el número **254** del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, por la cual, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores número **14,667,** expediente número **526,339.**

II.2 La **C. Amneris Sarai Rojas Lares**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita con la escritura pública número **28,661 de fecha 07 de junio de 2021,** pasada ante la fe del **Licenciado Manuel Enrique Oliveros Lara,** Notario Público, Titular de la Notaría **100,** de la Ciudad de México; mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MRC750717CT5.**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el **SAT**, **INFONAVIT** e **IMSS**, respectivamente.

II.6 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno De Control en **"EL INSTITUTO"**, en concordancia con los artículos 71, fracción III de la **"LAASSP"** y 88, fracción I de su reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en

alguno de los supuestos del artículo 71 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 90 de la **"LAASSP"**.

II.7 Conforme a lo previsto en los **artículos 87** de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **107** de su reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8 Tiene establecido su domicilio en **Calle y número: Fraccionamiento Industrial La Noria S/N Colonia La Noria, Delegación o Municipio El Marqués, Código Postal 76240 Entidad federativa: Querétaro, Teléfono: (442) 221 50 00, 55 79 70 31 36 Correo electrónico:** asrojas@cmr3.com.mx **y/o** dyanez@cmr3.com.mx**;** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** para la prestación del **Servicio Integral de Digitalización e Imagen** en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria de la **Licitación Pública**, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enumeran y describen a continuación:

ANEXO 1 (UNO)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Lugar y Calendario de la Prestación del Servicio"
ANEXO 2 (DOS)	"Actas de Juntas de Aclaraciones, Acta de Fallo, Acta Administrativa, Propuesta Económica de "El Proveedor"
ANEXO 3 (TRES)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
ANEXO 4 (CUATRO)	"Formato de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
ANEXO 5 (CINCO)	"Documento de Designación del Administrador del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$6,207,206.90 (Seis millones doscientos siete mil doscientos seis pesos 90/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$993,153.10 (Novecientos noventa y tres mil ciento cincuenta y tres pesos 10/100 M.N.),** que hace un total de **$7,200,360.00 (Siete millones doscientos mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.),** y un monto máximo de **$15,518,017.24 Quince millones quinientos dieciocho mil diecisiete pesos 24/100 M.N),** más impuestos que asciende a **$2,482,882.76 (Dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y dos pesos 76/100 M.N),** que hace un total de **$18,000,900.00 (Dieciocho millones novecientos pesos 00/100 M.N)** de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la Contratación del **Servicio Integral de Digitalización e Imagen** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.- Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR".**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)**. Que forma parte integrante de este contrato.

"EL INSTITUTO" realizará el pago en un plazo máximo de **17 (diecisiete) días hábiles siguientes**, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para el trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-a del CFF, así como las que emita el Sistema de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del instituto mexicano del seguro social, con registro federal de contribuyentes IMS421231I45, domicilio avenida paseo de la reforma, número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas **contables "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos",** mismos que se encuentran publicados en la dirección: (INTRANET).

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" deberá solicitar a **"EL INSTITUTO"** se efectúe el pago de los servicios otorgados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en domicilio en avenida Cuauhtémoc número 95, colonia centro, C.P 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal, y plaza, así como el número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (INTERBANCARIO), "**EL INSTITUTO**" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL IMSS" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT.

En caso de aplicar, de igual manera, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del bien entregado.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del **RLAASSP**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80 segundo párrafo de la **LAASSP**, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-a del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la resolución de la miscelánea fiscal del ejercicio que corresponda.

- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la jefatura de servicios de finanzas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante sistema de administración tributaria **(SAT**) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los comprobantes fiscales digitales a favor del instituto previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato el proveedor para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al **IMSS** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato, o en su caso, el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al **"Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos".**

QUINTA. . LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- a prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y **Acta de fallo** del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales **Compras MX;** este último se agrega en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico y en las y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de **24 horas** establecidos en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO".**

SEXTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **23 de enero del 2026** y hasta el **30 de junio del 2026** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.- Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "**EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la **"Tesorería de la Federación"**, por un importe equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **"LAASSP".**

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **"EL INSTITUTO".**

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos perteneciente a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit alta progreso, C.P. 39610 Acapulco de Juárez, Guerrero, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (Cuatro)** de este instrumento jurídico.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

A) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
B) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
C) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
D) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
E) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
F) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

G) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno**) del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

"EL INSTITUTO", se obliga a:

A) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
B) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
C) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" designa como Administrador(es) del presente contrato al **C. Dr. Ángel Gómez Carbajal, con R.F.C "**[redacted] en su carácter de **Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de Administrador del Contrato que se agrega al presente como **Anexo 5 (Cinco),** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de administrador del presente contrato la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.- "EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1% (Un por ciento)** sobre el monto de los servicios, conforme a lo señalado en el apartado **TC-010 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **"EL INSTITUTO",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **días** señalados en el apartado **TC-010 de los términos y condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.- En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (Uno por ciento)** diario por cada día de atraso, de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, de conformidad a lo señalado en el apartado **TC-010 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20% (veinte por ciento)** del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.- "EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico y** en los **Términos y Condiciones** integrados en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO".**

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO".**

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.- "EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

A) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
B) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
C) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
D) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
E) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
F) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
G) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
H) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
I) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
J) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
K) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
L) En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato, cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
M) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
N) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
O) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
P) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
Q) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada **(MES)** durante la vigencia del presente contrato.
R) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un

dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP".**

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.- "LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Por: "El Instituto"
Instituto Mexicano Del Seguro Social

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa **Representante Legal del Instituto** Firma como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 144 fracción XXIII y 155 fracción XI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de apoderada y representante legal y no tiene la calidad de administrar el presente instrumento jurídico.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero	[redacted]
Dr. Ángel Gómez Carbajal **Administrador del Contrato** Firma como administrador del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicio del Sector Público; así como lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto.	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	[redacted]
Ing. Egdy Julián Gómez **Firmante** **Área Contratante** Firma como área contratante del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público. **ERM // GDCS // VABB**	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	[redacted]

Por: "El Proveedor"

NOMBRE	R.F.C.
Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V.	**MRC750717CT5.**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, NÚMERO DE CERTIFICADO, NÚMERO DE SERIE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Cadena original:

[redacted]

Firmante: EGDY JULIAN GOMEZ
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 13/02/2026 16:29

Certificado:

[redacted]

Firma:

gSW8yfFq48hA7DQ5o6+YWGtRGE5hEBK3MuEzwtTxaStrJU2TLNHxyBbTZGHJ7vPFDG/gVv3L9v8nSx19dF2g3OlYu713gCphFeU6AXrmUsTG1rUWdYjJL67wNjX1TRqVR3B8vDeJHWR/QXMxZ/f1YHAvi4zlcG5qa0lz1dgqmX3ZELeB1//+n33ggkh1KP5G9gHuC2d7ONK2PcF4TWixHc2au/KGJU0MZ6EUSbHnJSSNat6s1TgeCu1KKDN7tVqcCY8cnEakQ92A32r/iOu1909jIvTZWTkHsrHCtJqZE+Bc4DCS1Yxf1g2+wwa7o4ImKS5Mn1wO1NUWXyv1rg9IqA==

Firmante: ANGEL GOMEZ CARBAJAL
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 13/02/2026 17:36

Certificado:

[redacted]

Firma:

e7fLW/G0sfwWSLS1IJTE+imqyDcbDG5dTx4UvyRPBQUO3QtJdT1BT4wy7J0vUvJFy/41Cxpqd/Ep7513Edu0wDx3UA337mJh+aEeuvAA6zOJfHqA75RFyOhqkOkODwdP9F1zTpgLD5mK3S7nozwcbdSiXsY72Y32Mg6nCoCXWcGjAEvcWJuZ61Q4iL8gdUcurhT13KwBUkaHWpqhFqI4EQWHHYRpgPxbZeqyypvJql2yHlYfjyjGBd+ZOYM7zRL4SYmfJ+MLL8FFGn88GtX3yfZ3gE3fg62Xj2JQgtiIrt1KjUBoCYKM1pZP90BrcW1/k2L5IdDpWTrODIwjerXX3Q==

Firmante: MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA
RFC [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 13/02/2026 21:46

Certificado:

[redacted]

Firma:

MNzGRMll9jCPYdDEl8H8Rd4mkQjayUxvyeci53tdVmqmBEfIRAFCJ2/G3ivQtwJ8eHN67v+UnohL9yIt9r0HD723BvRh9yKEotWWNA6w5GRbW+ZRsRtu57QhoAsVIOiQiLD7eHH37JlR5Z76bH6covVwFVsIEaxymGNImOg8yIsLVCi5918fzDWlpcJU5bngVTmlEH20/3lGnL6XWLbQCnOItMv81iTvOJAC4PBWcIItBm+pnLpGLSIqKKMbXSATSK9jHn0AOv+8AYP/VCI5browYtur7GBlOm2q7oV6YghG4AHr9WZoWw0bJwCwSAAkq/0oJFcD0lQO1cmoyEwljQ==

Firmante: COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGIA C.G.R. SA DE CV
RFC: MRC750717CT5

Número de Serie: 1000000718580915
Fecha de Firma: 15/02/2026 13:17

Certificado:

MIIGnDCCBISgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MTg1ODA5MTUwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYwJAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAklYMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ01PUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVV1FT1RFMB4XDTI1MDkwMzE5NDQ0N1oXDTI5MDkwMzE5NDUyN1owggEmMTgwNgYDVQQDFC9DT01QQdFJQSBNRVhJQ0FOQSBERSBSQURJT0xPR01BIEMuRy5SLiBTQSBERSBDVjE4MDYGA1UEKRQvQ09NUEHRSUEgTUVYSUNBTkEgREUgUkFESU9MT0dJQSBDLkcuUi4gU0EgREUgQlYxODA2BgNVBAoUL0NPTVBB0UlBIElFWElDQU5BIERFIFJBRElPTE9HSUEgQy5HLlIuIFNBIERFIENWMQswCQYDVQQGEwJNWDEiMCAGCSqGSIb3DQEJARYTbW9sYWxkZUBjbXIzLmNvbS5teDElMCMGA1UELRMcTVJDNzUwNzE3Q1Q1IC8gTU9SVDUwMDYyMFROOTEeMBwGA1UEBRMVIC8gTU9SVDUwMDYyMEhTUE5WTjA4MIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAvttDRv81BFKMAdcBVR4Dmevce3K2moKsRGp5X3Ds4W7/f5fQm0kl1tr4NMZ7XrE8bilmqGs4mQpLuIDdIJtVld4krHxQ7Bme/j0E4vh0EQL4rVGlc5kmxlGwTErD5RVDgJTQkmqL/0FBeSDUP9M3lnAymoaDvUQySfclA6AgAcViWpI9BobaQECA2+ANgd9fzvsXwFFYEeBCO8NYaQjTB/NOPCp8I3zjHa0xNEJsnIwOlSlBPjunZIn5okKN/Ez8KifELvExgXJMufcIuXV7gnJstB+6EJt9lbdzMjUYiOGwF9z/h+niVREZXRFeHPCrIhhQqoL6B4TcUC1tpENY5wIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR0lBBYwFAYIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMCMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQAOEPIvGGyQvUszv50Q5rNlu43lmvnlAMZXbRwxu0/FuvivS3a15RbbomY6Vh6aKZvtJCPF25QJcMJlwcdpuP5k7f/Jh5S8HEMUBAkFOzSnaMMVF+XzcGzH5DL8VhG9jFfA+pnanbXg0tdyK8GUnEh29DY8HsM4q5a1YvusCYxSARVWWPtlRcknmSTafZ9e6Rgq6LbmnPkemJbXGTjQ/DglBt9PlCH/wWtU1Eqj7++njwaCCMxtCseapLprfL2TSwMc1+vDOlnml2viQH3xEvbK2eVIujuc9qvJT7d6uybz4ctpNLxmT////7BQRfQmnSbHDfL2VY4PL6wxw/ppc2X1Qi87NNP3bVNlojzLJvPaYHvWGJzjZiKpj+Nzpb0c0k5gI0L3HV35ohIwlE7A0ZFIQyM9yOCKI0YAVw5MJ0GH+wKQZxcTMCfW6e2ELPoGdCrSQW9gjaFQmi91skOnyJWxIs63ghbtlRkbRaGkCJNXjz665KId5Whi2gNH1ApNqXBz/adXbx1sYQ0ArfUDH4XgLE1hU5d6ZPNmszFVhbG2zez08GBANyGfHIBaPpvmGz414QO59bRX+YWqiISIqumBtNpXh+7br7/nBXwV9ZmcoWyz37vHg4uiOGKnz2APMG8f9BzeRp3sORF7gQN4de/k0+fFAmb0YIxuk98WMChirw==

Firma:

Y+nJUNg1+7oITMwdBQQTnINJIQGo9bxqzvXT3Xb90T5hvZH0Tbkqyvmtq2RdTLan0QiflTymbbFIXHlWlqVldLMRoe+LkJUBlTOIcUb+fX3+V9WDNERifMRdJzk0kPUtOY/m/2R2Qqzac2UW3yo8Bq5wtD/OVds/LDZtiekO9Jb4xJ3KUFa0DcoIbzQ+EzmA1P+JjATE7/hg2uUs9ixDxk/H4rw1obWPcwDVLgNeIBpKnIl2a5jxMUX0pXXXa6L1cgbSVOLXnZjEUc8uyYbPQOp1zSvG+1yx7yCXRWqfbCxbTmLDFJyXXU6JrMVqNABU6fZybiw3BfIVcEv8A/l/Aw==

ANEXO 1 (UNO) "ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES, LUGAR Y CALENDARIO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS"

(ANEXO TÉCNICO)

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso a) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen el presente ANEXO TÉCNICO para la contratación del Servicio Integral de Digitalización e Imagen.

1.- DESCRIPCION DEL SERVICIO

El Instituto requiere del equipamiento de digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la Imagen, que incluya los resultados de estudios de radiología general, tomografía computada simple y contrastada, ultrasonografía, entre otros, realizados en las Unidades Médicas del Instituto para que den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos en forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar diferimientos, así como el grabado en CD de algunos estudios.

REQUERIMIENTO ESPECIFICADO POR UNIDAD

CLAVE CUCOP: 33903-0012

CONSECUTIVO 1

CONSECUTIVO No.	UNIDAD MÉDICA	DOMICILIO INSTITUCIONAL	SERVICIO
1	H.G.R. No. 1 "VICENTE GUERRERO"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	"Servicio Integral de Digitalización e Imagen"
ESTUDIOS PARA PROCESAR			
Descripción del tipo de estudio			
RADIOGRAFIA SIMPLE			
MASTOGRAFIA			
ULTRASONIDO			
ULTRASONIDO DOPPLER			
TOMOGRAFIA COMPUTADA SIMPLE			
RESONANCIA MAGNETICA SIMPLE			
RESONANCIA MAGNETICA CONTRASTADA			

CONSECUTIVO 2

CONSECUTIVO No.	UNIDAD MÉDICA	DOMICILIO INSTITUCIONAL	SERVICIO
2	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF No. 3	AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ENTIDAD GUERRERO.	"Servicio Integral de Digitalización e Imagen"
ESTUDIOS PARA PROCESAR			

Descripción del tipo de estudio
RADIOLOGIA SIMPLE
ULTRASONIDO
ULTRASONIDO DOPPLER

CONSECUTIVO 3

CONSECUTIVO No.	UNIDAD MÉDICA	DOMICILIO INSTITUCIONAL	SERVICIO
3	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF No.4	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.	"Servicio Integral de Digitalización e Imagen"

ESTUDIOS PARA PROCESAR
Descripción del tipo de estudio
RADIOLOGÍA SIMPLE
MASTOGRAFIA
ULTRASONIDO

CONSECUTIVO 4

CONSECUTIVO No.	UNIDAD MÉDICA	DOMICILIO INSTITUCIONAL	SERVICIO
4	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF No.5	AVENIDA DE LOS PLATEROS NO. 330, COLONIA TAXCO DE ALARCÓN CENTRO, C.P. 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCÓN, ENTIDAD GUERRERO.	"Servicio Integral de Digitalización e Imagen"

ESTUDIOS PARA PROCESAR
Descripción del tipo de estudio
RADIOLOGIA SIMPLE
ULTRASONIDO
ULTRASONIDO DOPPLER

CONSECUTIVO 5

CONSECUTIVO No.	UNIDAD MÉDICA	DOMICILIO INSTITUCIONAL	SERVICIO
5	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF No. 8	AVENIDA PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE NO. 1, COLONIA EL HUJAL, C.P. 40880, MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA, ENTIDAD GUERRERO.	"Servicio Integral de Digitalización e Imagen"

ESTUDIOS PARA PROCESAR
Descripción del tipo de estudio
RADIOLOGIA SIMPLE

CONSECUTIVO 6

CONSECUTIVO No.	UNIDAD MÉDICA	DOMICILIO INSTITUCIONAL	SERVICIO
6	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF No. 19	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 1200, COLONIA LINDA VISTA, C.P. 40664, MUNICIPIO PUNGARABATO, ENTIDAD GUERRERO.	"Servicio Integral de Digitalización e Imagen"
ESTUDIOS PARA PROCESAR			
Descripción del tipo de estudio			
RADIOLOGIA SIMPLE			

CONSECUTIVO 7

CONSECUTIVO No.	UNIDAD MÉDICA	DOMICILIO INSTITUCIONAL	SERVICIO
7	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 2	AVENIDA RUIZ CORTINES Y ESQUINA CALLE BAJA CALIFORNIA (SOLIDARIDAD) NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JÚAREZ, ENTIDAD GUERRERO.	"Servicio Integral de Digitalización e Imagen"
ESTUDIOS PARA PROCESAR			
Descripción del tipo de estudio			
RADIOLOGÍA SIMPLE			
ULTRASONIDO			

CONSECUTIVO 8

CONSECUTIVO No.	UNIDAD MÉDICA	DOMICILIO INSTITUCIONAL	SERVICIO
8	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 9	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	"Servicio Integral de Digitalización e Imagen"
ESTUDIOS PARA PROCESAR			
Descripción del tipo de estudio			

RADIOLOGIA SIMPLE
MASTOGRAFÍA
ULTRASONIDO

CONSECUTIVO 9

CONSECUTIVO No.	UNIDAD MÉDICA	DOMICILIO INSTITUCIONAL	SERVICIO
9	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 26	BOULEVARD JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, CALLE 2 Y CALLE 1, FRACCIÓN DE TERRENO 1, 2 Y 3, SECTOR 1, MANZANA 1, COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P. 39700, MUNICIPIO ACAPULCO DE JÚAREZ, ENTIDAD GUERRERO.	"Servicio Integral de Digitalización e Imagen"
ESTUDIOS PARA PROCESAR			
Descripción del tipo de estudio			
RADIOLOGÍA SIMPLE			
ULTRASONIDO			
MASTOGRAFIA			

CONSECUTIVO 10

CONSECUTIVO No.	UNIDAD MÉDICA	DOMICILIO INSTITUCIONAL	SERVICIO
10	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 29 C/UMAA	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	"Servicio Integral de Digitalización e Imagen"
ESTUDIOS PARA PROCESAR			
Descripción del tipo de estudio			
RADIOLOGIA SIMPLE			
ULTRASONIDO			
MASTOGRAFIA			
TOMOGRAFIA COMPUTADA SIMPLE			

La digitalización de Estudios Médicos consiste en tener acceso de forma digital al archivo de imágenes médicas en las computadoras del Instituto, que permita su visualización, almacenamiento y distribución de imágenes favoreciendo la intercomunicación de los estudios radiológicos y no radiológicos entre los tres niveles de atención, a través de dispositivos médicos que conviertan una imagen análoga a digital.

1.1 ALCANCES.

a) Contar con imágenes de calidad diagnóstica en línea, incluido el mantenimiento y asistencia técnica del equipamiento de digitalización entre los diversos niveles de atención médica; lo anterior para brindar un servicio médico oportuno.

b) Sustituir la impresión de imágenes en placa seca o húmeda, por visualización en equipos de cómputo y en algunos casos, grabación en medios ópticos y/o digitales.

c) Ofrecer al paciente un estudio de calidad que, a través de estudios médicos digitales, permita su consulta en los tres niveles de atención si es necesario, lo que facilitará la consulta del estudio y evitará la repetición de este, con el consecuente beneficio de menor radiación al paciente y al personal ocupacionalmente expuesto del Instituto (POE), así como ahorro al evitar la duplicidad de estudios en la Unidad Médica de referencia.

d) Contar con los sistemas (RIS, PACS) de tecnología web, que permita el uso de Visor DICOM desde cualquier navegador web en cualquier equipo de cómputo conectado a la red Institucional, sin necesidad de instalar algún software o certificado sin costo adicional para el instituto en los equipos donde se desplieguen las imágenes, debiendo manejar licencias ilimitadas de acceso al sistema de distribución de imágenes; por lo que el sistema deberá almacenarlas y distribuirlas con la finalidad de eliminar el uso de placa húmeda o seca. El licitante adjudicado se encargará de realizar las actualizaciones necesarias para el correcto funcionamiento del sistema en los equipos del instituto, sin costo adicional para el instituto

e) La URL deberá ser proporcionada a la CTSMI, así como usuario y contraseña, que la propia CTSMI designará en su momento, únicamente para realizar consultas desde cualquier punto de la red institucional que requiera el Instituto.

1.2 Vigencia de la prestación del servicio.

a) La vigencia de la contratación será a partir del 1 de enero del 2026 o en caso de que el fallo se prolongue posterior al 31 de diciembre del 2025, será a partir del día natural siguiente a la emisión del fallo y hasta el 30 de junio del 2026.

2 ADQUISICIÓN DE IMÁGENES.

El Instituto requiere que las imágenes médicas cumplan con el Standard DICOM, y originarse de cualquier modalidad generadora de imagen DICOM.

Nota: Existen modalidades analógicas que no cumplen con el estándar DICOM y estas pueden ser dicomizadas a través de equipos Digitalizadores de imagen o interfaces DICOM.

2.1 Captura, gestión, transmisión y exhibición de estudios médicos.

a) Sus componentes deberán ser interfaces para los equipos de Radiología, tales como: Tomografía Computada (TAC), Resonancia Magnética (RM), Ultrasonido (US), Mastografía (MG), Medicina Nuclear (MN), entre otros.

2.2 Conectividad.

a) La conectividad de Imágenes de los tres niveles de atención a través de la digitalización de Estudios Médicos, deberán contar con el estándar DICOM y HL7, que permite interconectar diferentes sistemas de diferentes marcas y que las imágenes se puedan enviar entre ellos. El sistema deberá de cumplir al 100% con la ETIMSS 5640-023-005 “Especificación Técnica para el Servicio Integral de digitalización de Imágenes” vigente.

b) Así mismo, deberá cumplir con el numeral 39 del “Lineamiento para otorgar atención en las unidades de detención y diagnóstico del cáncer de mama “que a la letra dice: “identifica en el RIS/PACS las mastografías que son enviadas por medio digitales de otras Unidades Médicas para su interpretación”

2.2.1 Estandarización del servicio integral.

a) A través de un sistema de tecnología Web, deberá permitir el uso del visor DICOM desde cualquier navegador Web en cualquier equipo de cómputo conectado a la red de las Unidades Médicas y Unidades Médicas asociadas de UDDCM, sin necesidad de instalar algún software o certificado, es decir el sistema no deberá de hacer uso de herramientas de conectividad remota o instalar alguna herramienta cliente-servidor; así mismo, deberá manejar licencias ilimitadas de acceso al sistema de distribución de imágenes.

2.2.2 Implementación de un software de visualización e interpretación de imágenes radiológicas (PACS).

a) Deberá permitir la visualización de las imágenes médicas y a su vez deberá permitir la colaboración interhospitalaria. El PACS deberá cumplir con los lineamientos de la ETIMSS 5640-023-005 "Especificación técnica para el Servicio Integral de Digitalización de Imágenes" vigente.

Nota: Las redes deberán de permanecer unidas en un solo punto y será a través de un segmento de ruteo que administrará el Instituto.

2.2.3 Implementación de una solución RIS.

a) Deberá administrar la información de las notas de interpretación de los expedientes de los derechohabientes, que permita la visualización de los flujos de trabajo entre hospitales, optimizando el equipamiento existente; y con base al "Lineamiento para otorgar atención en las unidades de detención y diagnóstico del cáncer de mama", el RIS deberá cumplir con lo establecido en los Lineamientos de la ETIMSS 5640-023-005 "Especificación técnica para el Servicio Integral de Digitalización de Imágenes" vigente.

2.2.4 Almacenamiento de estudios médicos.

a) El licitante adjudicado deberá almacenar los estudios médicos y su documentación asociada (notas de interpretación, notas generales, entre otras), mismas que deberán ser mostradas como opción de despliegue a quien realice su consulta. El almacenamiento deberá permitir consultar las imágenes médicas y su documentación de los últimos 5 (cinco) años, en caso de existir en formato DICOM. Este almacenamiento deberá ser con configuración RAID 5 o similar que asegure el respaldo, alta disponibilidad y mantenimiento de discos en producción.

3. REDES DE COMUNICACIÓN.

a) El licitante adjudicado deberá instalar las redes locales (dentro del servicio de radiología e imagen) y de acceso inalámbrico en los servicios de la unidad donde se requieran, que permitan el correcto funcionamiento del sistema (es un elemento fundamental de los sistemas PACS). Se debe contar con una red de alta velocidad (1000/10,000 Mbps) dentro del departamento de Radiología (RED DICOM). Es una red de datos independiente a las existentes y deberá de conectarse a la red institucional en un solo punto, a la misma velocidad o mayor, conforme a lo siguiente:

3.1 Interconectividad con la red del Instituto.

Esta infraestructura de red se deberá de interconectar con la red del Instituto bajo el siguiente esquema*:

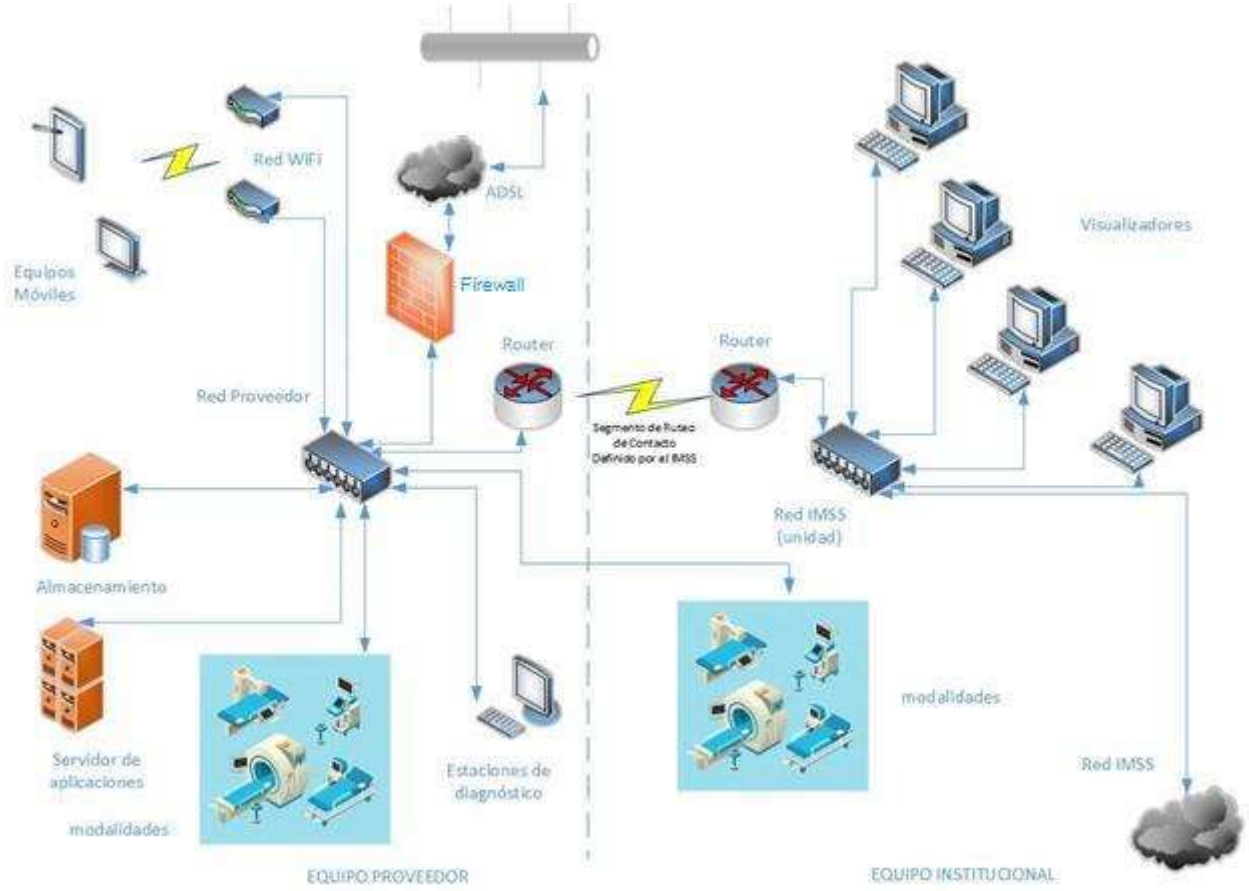

*El esquema se modificará de acuerdo con las Políticas de Seguridad y/o de acuerdo con las necesidades que determine el Instituto, para lo cual se le hará saber al proveedor con anticipación para que realice los cambios solicitados

4 EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN.

1. CR con chasis de fosforo;
2. Actualización a DR;
3. Estaciones de interpretación;
4. Estación de visualización remota;
5. Robot quemador;
6. Interfaces, y
7. Unidades móviles.

4.1 Equipamiento para digitalización para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

a) Se requiere el equipamiento de digitalización para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, que aseguren la realización de los estudios procesados, para lo cual se requerirá de equipamiento para digitalización nuevo o en el caso de equipamiento para digitalización usado, deberán de cumplir (como máximo) hasta 5 (cinco) años de su fabricación y que se encuentren en óptimas condiciones para la prestación del servicio.

4.2 Entrega, instalación y puesta en operación.

a) La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento para Digitalización, así como del servicio médico integral para la realización de los estudios procesados contenidos en el Catálogo de Estudio, deberá realizarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la emisión y notificación del fallo, con el siguiente equipamiento:

- **i.** CRs;
- **ii.** PACS; y
- **iii.** Unidades de Interpretación; así como,
- **iv.** RIS;
- **v.** Unidades Móviles; y
- **vi.** Actualizaciones DR.

Lo anterior a partir de la emisión y notificación del fallo, directamente en cada de las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, en los que resulte adjudicado, conforme a la distribución establecida en el numeral 1 de este Anexo Técnico.

b) El Instituto únicamente proporcionará espacio físico y nodo de comunicaciones. En caso de que el licitante adjudicado, para el desempeño de sus actividades requiera herramientas, mobiliario especial o que el espacio físico asignado necesite medidas de seguridad, el licitante adjudicado deberá adecuar sin costo adicional para el Instituto, dicho espacio de acuerdo con sus necesidades. Para ello, deberá solicitar por escrito al Administrador del Contrato, la autorización para ingresar mobiliario y en su caso, realizar las adecuaciones necesarias al área de trabajo asignado.

c) El licitante adjudicado será responsable de contratar el servicio de internet requerido para poder dar el respaldo de la información vía remota y actualización de los antivirus del equipamiento de digitalización con los que presta el servicio.

d) La instalación y puesta a punto del equipamiento solicitado para la prestación del servicio, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor en Instalación y Mantenimiento por parte del proveedor y del Administrador del Contrato por parte del Instituto, cuya verificación demuestre las condiciones óptimas de operación del equipamiento. Esta actividad, se deberá realizar en paralelo y estará a cargo del Jefe de radiología, con lo que se oficializaría la Entrega-Recepción. En caso de que el equipamiento no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento, se levantará el Acta Informativa para hacer constancia de los motivos y razones de la no aceptación y recepción del equipamiento, considerándose como notificado el Proveedor y a partir de ese momento, deberá corregir las deficiencias motivos del rechazo del equipamiento durante las siguientes 48 (cuarenta y ocho) horas, con la finalidad de dar inicio cabal a la prestación del servicio al día natural 10 (diez)contados a partir de la emisión y notificación del fallo.

e) De acuerdo con lo solicitado en el numeral 1 del Anexo Técnico el proveedor deberá entregar e instalar todo el equipamiento de digitalización requerido y necesario para el funcionamiento de los sistemas PACS-RIS, CR con estación de trabajo, Estaciones de Diagnóstico o Interpretación, Actualizaciones a DR y Robots Quemadores.

f) No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas “Refurbished”, “Only Export” ni “Only Investigation”, descontinuados o reconstruidos, o que estén en posibilidad de caer en interpósita de algún proveedor inhabilitado o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food and Drug Administration (FDA) y/o la Comunidad Económica Europea (CEE) o Certificado del Ministerio de Salud de Japón, según corresponda.

g) INNOVACIÓN TECNOLÓGICA: Para el presente procedimiento y de manera opcional, en caso de existir innovaciones tecnológicas que representen una mejora respecto a lo solicitado en el anexo técnico, los licitantes participantes podrán proponer equipo que represente una mejora por innovación tecnológica.

Esta innovación tecnológica tiene, de manera enunciativa más no limitativa, diferentes variantes de desempeño:

- Instalación: Que esta se haga en un menor tiempo, así como su desinstalación en el Instituto.
- Procedimiento: En el proceso del funcionamiento del equipo y que debe ser determinante para el buen uso.
- Calidad de Imagen: La calidad y nitidez en las imágenes de los dispositivos médicos para facilitar el diagnostico de rutina de pacientes.
- Radiación: Cuando aplique, utilizar menor radiación o exposición posible en el paciente para obtener la imagen de diagnóstico.
- Productividad del equipo: Mejora en el número de uso por día del equipo.

El licitante deberá presentar un escrito en hoja membretada con formato libre sobre la innovación tecnológica, el licitante deberá justificar la mejora en estos rubros y otros que consideren que será sobresaliente el equipo que pretenden ofertar en sustitución del equipo solicitado, sin que tenga un costo adicional para el Instituto.

4.3 Validación del Sistema de Información

Requisitos previos para validación del Sistema de Información:

El licitante adjudicado, deberá entregar dentro de los 05 días hábiles posteriores al Fallo en las Oficinas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento la siguiente documentación:

a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, "Acuerdo de Confidencialidad".
El licitante adjudicado se compromete con el Instituto a firmar un "Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la realización de la validación del sistema para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a la legislación sobre la materia que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

b) Designación de contacto responsable
El licitante adjudicado deberá notificar por escrito los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa interesada en prestar el Servicio Integral. Toda comunicación entre el Instituto y el proveedor Adjudicado será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas. Es obligación del proveedor adjudicado mantener actualizados los contactos que designe.

c) Designación de sistema y empresa soporte,
El licitante adjudicado deberá notificar por escrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, el(los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las unidades médicas de acuerdo con lo especificado en su propuesta técnica.

d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7

El licitante adjudicado solicitará por escrito una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información.

La solicitud de pruebas de funcionalidad deberá dirigirse a la Coordinación Delegacional de Informática Ing. Javier Alfonso Endañu Zapi vía correo electrónico a las siguientes direcciones siguientes: javier.endanu@imss.gob.mx a partir del día natural siguiente a la emisión del fallo y hasta cinco días hábiles después del mismo, para lo cual se contestará por correo electrónico la confirmación de la cita con la fecha y hora para la prueba de funcionalidad respectiva.

Todos los documentos deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada del licitante adjudicado, debidamente firmada por el representante legal con facultades de administración o de dominio, en las instalaciones de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Todas las gestiones relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7 durante la prestación del servicio, se realizarán en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de que instruya a quien corresponda, para que sea solicitado lo conducente ante la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, o donde el Instituto designe.

Pruebas de funcionalidad para validación del Sistema de Información.

La funcionalidad y envío de mensajería HL7, consta de dos fases:

- Evaluación en oficina. Se realizará en las instalaciones de la Coordinación Delegacional de informática, de la funcionalidad del Sistema de Información del licitante adjudicado, apegado a lo establecido en la ETIMSS vigente y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del licitante hacia la base de datos central del Instituto.

- Evaluación en sitio. Esta se realizará en la Coordinación Delegacional de informática dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero y el Jefe o encargado del Radiodiagnóstico, de la funcionalidad del Sistema de Información del licitante adjudicado y del envío de mensajería HL7, la cual deberá realizarse, en una de las unidades adjudicadas o donde designe el Instituto, previo acuerdo con el Administrador del contrato, vía correo electrónico.

El licitante adjudicado, deberá concluir exitosamente con la instalación e implementación de envío de mensajería HL7, en las unidades médicas en sitio, previo al inicio de la prestación de sus servicios en las unidades adjudicadas.

En caso de que no se lleven a cabo con éxito, se aplicarán las penas convencionales correspondientes de acuerdo con los niveles de servicio.

La Coordinación Delegacional de Informática (CDI), dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, validará los aspectos técnico-informáticos del sistema de información para su aprobación, con base en la ETIMSS vigente, mientras que los aspectos técnico-médicos serán validados por parte de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Instalación y Puesta a Punto del Sistema de Información.

El licitante adjudicado, deberá concluir exitosamente con las evaluaciones en oficinas y en sitio, en un plazo no mayor de 10 días naturales, contados a partir de la emisión y notificación del fallo, previo a la instalación del Sistema de Información en las unidades adjudicadas.

Para la evaluación en mención, se permitirán como máximo 3 intentos para acreditarlas exitosamente en oficina y 3 intentos para aprobar exitosamente en sitio, dentro del plazo de 10 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo.

Una vez aprobado(s) el(los) sistema(s) de información conforme a la ETIMSS vigente de forma exitosa, el licitante adjudicado, deberá concluir exitosamente con la instalación e implementación en las unidades médicas conforme al calendario de despliegue, el cual deberá ser entregado por escrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas con copia a la Coordinación Delegacional de Informática, 3 (tres) días hábiles posteriores a la conclusión de la evaluación en sitio.

Una vez acordado el Calendario de Despliegue del sistema de información de las Unidades Médicas adjudicadas, el licitante adjudicado lo informará a cada Unidad Médica, por medio del Administrador del Contrato.

El licitante adjudicado deberá coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) en Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero o quien ésta determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información.

El licitante adjudicado, al finalizar la instalación y puesta a punto del Sistema aprobado, conforme al calendario de despliegue proporcionado, deberá solicitar por escrito al administrador del contrato, realice las acciones conducentes a efecto de iniciar la gestión para la elaboración del Comprobante de Cumplimiento de Instalación a Punto.

Las áreas técnicas emitirán, al licitante adjudicado, un documento en el cual se acredite el cumplimiento exitoso del proceso para la "Instalación y Puesta a Punto del Sistema de Información" en todas las unidades médicas adjudicadas, respecto a lo establecido en la ETIMSS vigente (documento denominado Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica).

En caso de que la instalación y puesta a punto en las unidades médicas adjudicadas no sea realizado conforme al calendario de despliegue, el Administrador del Contrato deberá notificar a las áreas técnicas, mediante un Oficio, a efecto de no emitir el comprobante correspondiente.

El Instituto a través del Administrador del Contrato, la Coordinación de Informática (CDI) en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, reservan el derecho de evaluar cualquiera de las Unidades Médicas incluidas en los contratos para confirmar que la versión evaluada del sistema sea la instalada en los equipos de cómputo que administran dichos procesos, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del licitante adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas en los contratos.

En caso de que el Instituto realice alguna una modificación en la ETIMSS vigente, deberá notificarlo a través del Administrador del Contrato al licitante adjudicado y este último deberá realizar los cambios en el(los) sistema(s) informático(s) necesarios para garantizar la continuidad del servicio, los cuales estarán sujetos a aprobación del Instituto a través del Administrador del Contrato; en los mismos términos planteados para la puesta a punto y pruebas de funcionalidad para la validación del sistema de información.

En caso de que el licitante adjudicado no lleve a cabo con éxito y/o en tiempo y forma las pruebas de funcionalidad y/o el despliegue del sistema de información, se le aplicarán las penas convencionales correspondientes de acuerdo con los niveles de servicio.

4.4 Condiciones de entrega, instalación y puesta en operación.

a) La instalación y puesta a punto del equipamiento solicitados para la prestación del servicio objeto de esta contratación, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor en Instalación y Mantenimientos por parte del proveedor y del Administrador del Contrato por parte del IMSS.

b) El licitante adjudicado deberá entregar los manuales completos de operación en idioma español, a la entrega del equipamiento para digitalización al Jefe de Servicio de Radiología e Imagen y/o la persona encargada de dicho servicio.

c) Cada Unidad Médica donde se prestará el servicio tanto de imagenología como los lugares donde será ubicado el equipamiento para digitalización, en donde se instalarán y operarán los equipos, el licitante tendrá la opción de verificar previo a la presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas, las áreas físicas en donde serán instalados los mismos.

d) Los licitantes podrán anexar a su Propuesta Técnica los proyectos de adecuación en términos del párrafo que antecede y determinar los plazos de ejecución de los trabajos, a fin de que el Instituto evalúe y apruebe las mismas, sin costo extra para el Instituto.

e) Para el funcionamiento óptimo del equipamiento, se deberán considerar las adecuaciones del área de interpretación, piso de loseta de uso rudo (como lo puede ser porcelanato), del cuarto obscuro para colocar el "site", inclusión del aire acondicionado sin que afecten la estructura del lugar, sin costo para el Instituto, durante la vigencia del servicio.

f) Al término de la vigencia del servicio, el proveedor se deberá obligar a retirar el equipamiento que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones del Instituto.

g) Todas las instalaciones y adecuaciones a los espacios físicos y de infraestructura al término del contrato serán propiedad del Instituto.

4.4.1 Problemas de funcionalidad de los equipos.

a) Si el equipamiento para Digitalización con los que el proveedor proporciona el servicio no cumple con la funcionalidad solicitada, en el transcurso del contrato, éstos deberán ser sustituidos, previa notificación y verificación por las partes (administrador del contrato y licitante adjudicado).

b) En el caso que ésta falla persista, deberá cambiarse por otro equipamiento para digitalización que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y deberá presentar la documentación correspondiente de los registros sanitarios. Este procedimiento se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la notificación por escrito al Administrador del Contrato respectivo.

4.4.2 Reportes de fallas del equipamiento de digitalización y del equipo médico adicional.

a) El licitante adjudicado deberá proporcionar una dirección electrónica (URL) a cada una de las Unidades Médicas Institucionales, para que registren los reportes de fallas del equipamiento de digitalización y del equipo médico adicional (Mesa de Ayuda) para dar atención a las Unidades Médicas donde presta sus servicios.

b) En caso de existir cambios en la dirección electrónica (URL), éstos serán notificados por escrito al Administrador del Contrato, así como al Jefe de Servicio de Radiología e Imagen y/o la persona encargada de dicho servicio en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas.

Nota: Cabe señalar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en la presente contratación, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

Las condiciones contenidas en la presente contratación y en las proposiciones presentadas por los licitantes NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

4.4.3 Apoyo a la operación.

Con el fin de mejorar la eficiencia en la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del servicio, el licitante adjudicado deberá:

a) Permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto, el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.

b) Proporcionar URL a cada una de las Unidades Médicas del Instituto de la Mesa de Ayuda instaladas, para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo las fallas en el equipamiento de digitalización o del Equipo Médico Adicional, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento.

c) El personal técnico, deberá asistir y permanecer en la Unidad Médica en caso de tener falla en hardware o software, que no permita el acceso remoto, hasta su restitución y estabilidad en la operación de la digitalización de Estudios Médicos.

d) En caso de existir cambios, en la dirección electrónica de la Mesa de Ayuda (URL), éstos serán notificados por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

4.4.4 Mesa de Ayuda.

El licitante adjudicado deberá contar con una Mesa de Ayuda, la cual deberá funcionar de la siguiente manera:

a) Solicitudes vía Web de los usuarios del sistema, deberán ser enviados al Centro de Contacto, en donde deberán ser atendidos por personal calificado.

b) El sistema deberá registrar y generar un reporte con los siguientes datos:

i. Nombre de la persona que realiza la solicitud de servicio;
ii. Número de folio;
iii. Fecha y hora del reporte;
iv. Descripción del reporte para iniciar la atención del usuario de inmediato.

El estado del reporte se deberá actualizarse conforme se vaya dando atención hasta su cierre, cada cambio se deberá de notificar al jefe del Servicio de Radiología e Imagen o quien este de encargado.

c) La Mesa de Ayuda deberá ser vía web y estar disponible las 24 (veinticuatro) horas los 365 días del año y se deberá de enviar el correo electrónico correspondiente indicando el número de folio con fecha y hora al Jefe de Radiología y al Administrador del Contrato.

5 NIVELES DE SERVICIO.

El licitante adjudicado, durante la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega, instalación, puesta en operación y resolución de problemas del equipamiento para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en el presente Anexo Técnico.	Dentro de los 10 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo de todos los sistemas, equipo, remodelaciones y adaptaciones asociadas.
Mantenimiento preventivo del equipamiento para digitalización, Numeral 5.3., inciso a) del presente Anexo Técnico.	En los periodos contenidos en el "Programa de Mantenimiento Preventivo del Equipamiento de Digitalización" presentado por el licitante adjudicado.
Reporte de Mantenimiento Preventivo del Equipamiento Médico Adicional.	Por lo menos cada 2 (dos) meses o antes de ser necesario
Reporte de Mantenimiento Correctivo del Equipamiento para Digitalización, y Asistencia Técnica.	De acuerdo con los niveles de servicio
Asistencia Técnica: El licitante adjudicado deberá proporcionar la Asistencia Técnica requerida en las Unidades Médicas del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 5.4 del presente Anexo Técnico.	El proveedor deberá designar vía remota, así como presencial cuando sea necesario, Técnicos Capacitados en dar atención y seguimiento del SMI para DIG, dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, durante toda la vigencia del servicio.
Mantenimiento correctivo del equipo adicional, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 5.3, inciso b) del presente Anexo Técnico	En OOAD ESTATAL GUERRERO a: de 24 a 48 horas después de recibir el reporte
Mantenimiento correctivo del equipamiento de	Asistencia por parte del ingeniero en sitio:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
digitalización, establecido en el numeral 5.3 del presente Anexo Técnico.	En OOAD ESTATAL GUERRERO: hasta 24 horas después de recibir el reporte Asistencia por parte del Ingeniero de servicio de la marca del equipo: De 24 a 72 horas después de recibir el reporte.
Transferencia de Conocimientos previa, establecido en el numeral 10 del presente Anexo Técnico.	El licitante adjudicado procederá a elaborar el Programa de Capacitación, que deberá entregar al Administrador del Contrato a más tardar el día 15 (quince) natural posterior a la emisión y notificación del fallo.
Preparación continúa registro de asistencia de transferencia de conocimiento técnico.	El control del Registro de Asistencia se realizará, el cual será avalado por el Jefe de Servicio de Radiología al término de cada evento de capacitación, quien la entregará al Administrador del Contrato.
Control de la productividad de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, establecido en el numeral 8.3. del presente Anexo Técnico.	El Licitante adjudicado deberá llenar un reporte en Excel o herramienta de gestión de información establecida por la CTSMI, que contenga el Registro de la Productividad de los estudios procesados contratados en cada Unidad Médica en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada en el periodo y enviarlo a la CTSMI
Envío de los estudios validados (con nota de interpretación) a la base central del Instituto a través de la mensajería HL7 y con respuesta del webservice de manera exitosa.	Dentro de las 72 horas posteriores a la fecha de interpretación del estudio.

5.1 Bitácora de incidencias.

a) Los lunes de cada semana antes de las 12:00 horas, el licitante adjudicado deberá reportar las incidencias presentadas al Jefe de Servicio de Radiología o el personal autorizado por el mismo de la semana previa inmediata relacionada con la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato, y en paralelo enviarlo vía correo electrónico al Administrador del Contrato.

Nota: El servicio médico integral, deberá de cumplir obligatoriamente con la Especificación Técnica para el Servicio Integral de Digitalización de Imágenes 5640-023-005 del Instituto Mexicano del Seguro Social, que se encuentra publicado en el Portal de Compras: http://compras.imss.gob.mx/; Menú "Proveedores"; Opción "Información para Proveedores"; Sección "Normas y especificaciones técnicas del IMSS"; Sub sección "Sistemas de Información de Servicios Integrales".

5.2 Innovación y mejoras tecnológicas:

a) INNOVACIÓN TECNOLÓGICA: Para el presente procedimiento y de manera opcional, en caso de existir innovaciones tecnológicas que representen una mejora respecto a lo solicitado en el anexo técnico, los licitantes participantes podrán proponer equipo que represente una mejora por innovación tecnológica

Esta innovación tecnológica tiene, de manera enunciativa más no limitativa, diferentes variantes de desempeño:

Instalación: Que esta se haga en un menor tiempo, así como su desinstalación en el Instituto.

Procedimiento: En el proceso del funcionamiento del equipo y que debe ser determinante para el buen uso.

Calidad de Imagen: La calidad y nitidez en las imágenes de los dispositivos médicos para facilitar el diagnostico de rutina de pacientes.

Radiación: Cuando aplique, utilizar menor radiación o exposición posible en el paciente para obtener la imagen de diagnóstico.

Manejo de dispositivos médicos: El equipo médico cuente con mejor ergonomía para el personal del Instituto, cuando aplique.

Productividad del equipo: Mejora en el número de uso por día del equipo

b) MEJORAS TECNOLÓGICAS: En caso de que durante la vigencia del servicio, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, esto sin que se incremente el precio unitario, el proveedor deberá realizar el cambio y/o actualización del equipamiento para digitalización; así como del software de los equipamientos, acompañando a la solicitud, los registros del equipamiento para digitalización que lo requieran para su evaluación y validación por parte del Jefe de Servicio de Radiología e imagen y/o encargado de dicho servicio y la autorización del Administrador del Contrato, de considerar viable la requirente la propuesta por parte del proveedor, se procedería a realizar el cambio o actualización de los equipamientos y a suministrar los consumibles y en su caso, el software; así como otorgar la transferencia de conocimientos al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio. En el caso de software o Sistemas RIS y PACS, las actualizaciones de dichos sistemas estarán incluidas sin costo adicional para el Instituto durante la vigencia del servicio y deberán hacerse dichas actualizaciones para garantizar las mejoras tecnológicas.

5.3 Mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento para digitalización.

A fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipamiento y sistemas, el licitante participante deberá considerar y favorecer en su propuesta, lo referente al mantenimiento preventivo y correctivo, por lo que deberá considerar en su propuesta el otorgamiento de los siguientes mantenimientos:

a) Mantenimiento preventivo del equipamiento para digitalización.

i. Para garantizar la continuidad del servicio, el licitante deberá presentar un "Programa de Mantenimiento Preventivo del Equipamiento de Digitalización". Para el control de este proceso, deberá elaborarse una "Bitácora de Servicios de Equipamiento" (la cual llevará la firma de conformidad del jefe de servicio de Radiología, jefe de conservación y/o del ingeniero Biomédico.

ii. El licitante adjudicado deberá considerar la realización del Mantenimiento Preventivo por lo menos cada 2 (dos) meses o antes de ser necesario, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación según lo marca el Consejo de Salubridad General (CSG).

iii. El licitante adjudicado deberá informar por escrito al jefe del servicio y de conservación, durante los primeros 15 (quince) días naturales posteriores a partir de la emisión y notificación del fallo, el Programa de Mantenimiento Preventivo del equipamiento que sugiere el FABRICANTE.

Nota: Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento no podrá rebasar el semestre señalado y se deberá considerar que puede ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características técnicas y a las necesidades de uso y desgaste del equipamiento lo cual se hará del conocimiento del licitante adjudicado a través del Administrador del Contrato.

iv. El Instituto llevará el control de un mantenimiento preventivo. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el jefe de servicio de Radiología en Imagen y el Jefe de Conservación de la Unidad Médica y/o Ingeniero Biomédico, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipamiento que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

b) Mantenimiento correctivo del equipamiento para digitalización.

El licitante adjudicado, deberá instalar al menos una Mesa de Ayuda en cada unidad médica para atender las solicitudes de mantenimiento correctivo o fallas del sistema. En Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, dentro del área metropolitana: de 24 a 48 horas después de recibir el reporte, y fuera del Área Metropolitana hasta 72 horas.

i. El mantenimiento correctivo, se deberá prestar cuando el equipamiento para digitalización, presente fallas en alguna de sus partes o en su funcionamiento, por lo que deberá dar atención a través de los reportes (Mesa de Ayuda), en que se indicará las fallas del equipamiento para Digitalización y/o la asistencia técnica, según proceda.

ii. Cuando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de estas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipamiento sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo del equipamiento, serán por cuenta del licitante adjudicado. En caso de que se determine la necesidad de sustituir el equipamiento, por otro de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 72 (Setenta y dos) horas. Dicha sustitución deberá ser supervisada por el jefe de servicio de Radiología e Imagen o encargado de este y Jefe de Conservación de la unidad médica.

iii. Para aquel equipamiento de digitalización que tengan en un periodo de treinta días, tres mantenimientos correctivos, deberán ser sustituidos en un lapso no mayor a 72 (Setenta y dos horas) por otro igual o de mayores características.

Nota: Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipamiento propiedad del licitante, deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad del equipamiento de digitalización y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

5.4 Asistencia técnica del equipamiento de digitalización.

a) El Licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo del equipamiento de digitalización, en las Unidades Médicas del Instituto.

b) El licitante adjudicado deberá asignar, PERSONAL EN SITIO MÍNIMO POR ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO, mismos que deberán garantizar el cumplimiento de los niveles de servicio requeridos.

c) Adicionalmente, el licitante adjudicado deberá designar vía remota, así como presencial cuando sea necesario, personal técnico capacitado en dar atención (según lo estipulado) y seguimiento del SMI PARA DIG.

Dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, los 365 días del año para que asistan logísticamente al personal del Instituto y proporcionen orientación, para que garanticen la óptima funcionalidad del equipamiento de Digitalización.

5.5 Supervisión en instalación y mantenimientos.

a) Una vez que se conozca al licitante adjudicado mediante la notificación y emisión del fallo, éste deberá informar en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles por escrito al Administrador del Contrato la designación del Supervisor en Instalación y Mantenimiento, que deberá coordinar las acciones en las Unidades Médicas asignadas, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.

b) Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables a la Requirente o licitante adjudicado, deberá reportarlo por escrito a más tardar al 3er. (tercer) día natural al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual la área Requirente evaluará su precedencia, a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y dar por recibido el equipamiento cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

c) El proveedor designará un supervisor en instalación y mantenimiento el cual será el responsable de que se concluya la instalación del equipamiento hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento; así como, de que se encuentre vigente en el portafolio/catálogo de productos del fabricante y/o no estar descontinuado por el mismo fabricante y haber sido ensamblado de manera integral en el país de origen.

d) El licitante adjudicado, a través de su Supervisor en Instalación y Mantenimiento, el cual se requiere sea un Técnico Profesional Capacitado, deberá supervisar la instalación y puesta a punto del equipamiento para la prestación del servicio objeto de esta contratación. Así mismo, supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones.

e) A fin de dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo del equipamiento para digitalización establecido, el Instituto llevará a cabo el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo, lo mismo hará cuando se lleven a cabo los mantenimientos correctivos. La bitácora será firmada por el Técnico Profesional Capacitado responsable de la supervisión de los mantenimientos, Jefe de Servicio de Radiología de la Unidad Médica y el Jefe de Conservación y/o Ing. Biomédica, según el caso.

5.6 Condiciones del personal propuesto (Ingeniero en sitio):

a) El licitante adjudicado deberá asignar, sin costo adicional para el Instituto, en el sitio que el Administrador del Contrato designe y de tiempo completo, por cada unidad médica en específico; durante la vigencia del servicio y deberá cumplir el horario de servicio que la Unidad Médica indique. Estos horarios se podrán modificar a solicitud del Administrador del Contrato de acuerdo con las necesidades del servicio, sin menoscabo de que este recurso deberá mantener estrecha comunicación con el Instituto incluso fuera del horario especificado. Todo cambio deberá quedar por escrito para que surta efecto.

b) El Ingeniero en sitio deberá presentarse con el Administrador del Contrato, como máximo, al 5to. (Quinto) día hábil a la fecha de la emisión y notificación del fallo. En caso contrario, se aplicará la pena convencional establecida.

c) El Ingeniero en sitio deberá portar una identificación y uniforme que lo identifique y acredite como personal de la empresa proveedora del servicio durante toda su permanencia en la Unidad Médica, además de reportar su llegada y salida en la Jefatura del Servicio de Radiología e Imagen, y posteriormente realizar las actividades descritas en el apartado correspondiente. En caso contrario, se aplicará la deductiva establecida.

d) En caso de que el Ingeniero en sitio no pueda presentarse a la Unidad Médica, el licitante adjudicado deberá avisar al Administrador del Contrato el motivo y tiempo que estará ausente, además de asegurar un sustituto por el tiempo que dure la ausencia. En caso de sustitución permanente, el licitante adjudicado deberá de proporcionar al Administrador del Contrato el currículo del nuevo Ingeniero en sitio, mismo que deberá de cumplir con el perfil solicitado. En caso de sustitución temporal, la asignación y asistencia a la Unidad por el sustituto debe ser inmediata bajo las mismas condiciones. En caso de sustitución permanente, la asignación deberá ser a más tardar dentro de las 72 (setenta y dos) horas siguientes a la última asistencia del Ingeniero Asignado que estuvo en el sitio. En caso contrario, se aplicará la pena convencional establecida.

5.7 Perfil del personal propuesto (Ingeniero en sitio):

a) El personal asignado deberá tener los conocimientos técnicos especializados en: Ingeniería Biomédica o carrera a fin, carrera técnica en equipo médico o carrera a fin, titulado y experiencia de al menos 1 (un) año y que cuente con la capacidad de decisión y operación en relación con el servicio que se proporcionará (equipo médico, equipo de cómputo, telecomunicaciones, entre otros; todos con relación a los servicios de la presente contratación). y deberán tener comunicación constante con el personal que designe el Administrador del Contrato.

b) Presentar escrito en hoja membretada con formato libre en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a entregar antes de la firma de contrato, al administrador del contrato, el alta ante el IMSS de todo el personal incluido en su propuesta técnica, como requisito para recepción de facturas deberá entregar de manera mensual el documento generado en el

sistema único de autodeterminación del IMSS donde se incluya a todos los trabajadores propuestos en su propuesta técnica así como la opinión de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Será suficiente con que se presente una copia de la opinión (positiva y vigente) y SUA del mes anterior por mes, esto amparará el trámite de pago de uno o más CFDI que se presenten en ese mes. Este criterio resultará aplicable para el trámite de cualquier contrato.

En caso de rotación de personal, se deberá presentar el alta de los nuevos trabajadores y posteriormente ese trabajador deberá de estar presente en el SUA subsecuente con el resto de los trabajadores de la empresa que trabaje en las instalaciones del INSTITUTO

En caso de no ser trabajador dado de alta por el licitante sino por otra empresa, deberá presentar adicionalmente a las altas ante el IMSS, el convenio de participación conjunta incluido en la convocatoria y que formará parte de su propuesta técnica, con la empresa en donde se encuentre laborando y en caso de resultar adjudicado cumplir con los dos párrafos anteriores.

En caso de ser personal contratado por honorarios, deberá presentar el contrato que lo ligue con el licitante y, en su caso, el convenio de participación conjunta respectivo.

5.8 Actividades del personal (s) asignado(s):

a) Avisar a la Jefatura del Servicio a su llegada y salida de la Unidad mediante el registro en un dispositivo biométrico o bitácora durante su horario de trabajo. El dispositivo o bitácora se deberá instalar/fijar donde el administrador del contrato designe y el costo será a cargo del licitante adjudicado.

b) Supervisar el estado físico y funcionamiento de los equipos en el quirófano, UCI, urgencias, entre otros, y en general donde se encuentre equipo del licitante adjudicado para proporcionar el servicio. Al inicio del servicio, el administrador del contrato entregará un calendario de actividades y horarios que el ingeniero de servicio asignado deberá realizar durante la vigencia del servicio, mismas que podrán ser modificadas de acuerdo con las necesidades del servicio, para lo cual se dará aviso por escrito al menos con 24 (veinticuatro) horas de anticipación.

c) Tener las bitácoras de operación de los equipos según la normatividad vigente actualizadas diariamente.

d) Enviar al administrador del contrato la cantidad de estudios realizados del día inmediato anterior a más tardar a las 12 hrs. Del día siguiente. Para los fines de semana, podrá enviarlos el lunes antes de las 12 hrs.

e) Enviar al administrador del contrato la cantidad de estudios realizados en el periodo: del 01 al día último del siguiente mes; a más tardar el tercer día hábil de cada mes o según se lo requiera el Administrador del Contrato.

f) Participar en la recepción y verificación de la llegada del equipamiento al servicio de radiología e imagen.

g) Verificar la instalación de equipos médicos, constatando las características, pruebas de operación, pruebas de seguridad eléctrica y puesta en marcha.

h) Evaluar y supervisar, en coordinación con las Jefaturas de Servicio de Imagen de las Unidades y con la División de Ingeniería Biomédica y/o Departamento de Conservación, los programas de mantenimientos preventivo y correctivo, que se realicen a los equipos, sistemas e infraestructura.

i) Vigilar y supervisar el adecuado funcionamiento de los sistemas de cómputo, infraestructura de telecomunicaciones y equipo médico adicional propiedad del licitante adjudicado de la Unidad (en caso de existir), así como de las aplicaciones que se instalen para proporcionar el servicio integral de imagenología.

j) Revisar las listas de componentes, refacciones o materiales de mantenimiento ya sea preventivo y/o correctivo y generar una bitácora para hacer estudios de control de calidad de servicio.

k) Supervisar y verificar la aceptación de los servicios realizados para garantizar la calidad y presentar las órdenes de servicio a las Jefaturas de Servicio de Imagen de las Unidades y a la División de Ingeniería Biomédica.

l) Realizar las rutinas de revisión de instalaciones necesarias para el óptimo funcionamiento del equipamiento médico de la Unidad propiedad del licitante adjudicado, así como las bitácoras de operación de dichos equipos.

m) Elaborar las bitácoras, de los equipos instalados para proporcionar el servicio para la creación y control de los expedientes respectivos.

n) Mantener comunicación constante con el personal usuario y los jefes de los Departamentos de Radiología, principalmente para conocer sus necesidades y retroalimentar sus actividades.

o) Participar en la programación de la transferencia de conocimientos continua del equipamiento para digitalización con los jefes de los Departamentos de Radiología.

6 EQUIPO MÉDICO ADICIONAL.

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo adicional (entendiendo por este, todo aquel que se contrató en forma paralela al servicio de digitalización, sin estar directamente relacionado al SMI de DIG.), debe realizarse dentro de los diez (10) naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo de la licitación, directamente en cada una de las Unidades Médicas de OOAD ESTATAL GUERRERO, en los que resulte adjudicado.

6.1 Entrega del equipo médico adicional.

Una vez concluidos los trabajos de la instalación y puesta a punto del equipo médico adicional, el Administrador del Contrato formalizará la entrega del equipamiento de la presente contratación de acuerdo con lo siguiente:

a) Estará conformado por equipo médico, accesorios, tales como: Rayos X con DR, Equipos Digitales Telemando, Ultrasonidos, Software HIS y diferentes Módulos de Información, Sistemas de Administración y Almacenamiento, para llevar a cabo el proceso de digitalización de imagen de los estudios de imagen que se llevarán a cabo por personal del instituto. En el numeral 1 de este anexo tecnico de la presente contratación, se indican las cantidades de los equipos y sistemas necesarios para la digitalización de imagen, así como sus características mínimas.

b) No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas “Refurbished”, “Only Export” ni “Only Investigation”, descontinuados o reconstruidos o que estén en posibilidad de caer en interpósita de algún proveedor inhabilitado o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food and Drug Administration (FDA) y/o la Comunidad Económica Europea (CEE) o Certificado del Ministerio de Salud de Japón, según corresponda.

c) La instalación y puesta a punto del equipo médico adicional solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor en Instalación y Mantenimientos por parte del proveedor y del Administrador del Contrato por parte del IMSS.

d) El licitante adjudicado deberá entregar los manuales completos de operación en idioma español, a la entrega del equipamiento para digitalización al Jefe de Servicio de Radiología e Imagen y/o la persona encargado de dicho Servicio.

e) Al término de la vigencia del contrato, el proveedor se obliga a retirar el equipamiento que es de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la Unidad Médica

correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones del Instituto.

6.2 Mantenimiento preventivo del equipo médico adicional.

a) El licitante adjudicado deberá considerar la realización del Mantenimiento Preventivo de acuerdo a lo indicado por el fabricante del equipo o cada 6 meses como mínimo en caso de que el fabricante no lo especifique, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación según lo marca el Consejo de Salubridad General (CSG).

6.3 Mantenimiento correctivo del equipo médico adicional.

En el OOAD Estatal Guerrero se tendrán desde 24 a 72 horas después de recibir el reporte.

La Asistencia se realizará por parte del Ingeniero de servicio de la marca del equipo, y se Tendrá desde 24 a 72 horas después de recibir el reporte.

a) A través de la Mesa de Ayuda, el proveedor recibirá las solicitudes de mantenimiento correctivo de los equipos médicos adicionales bajo los mismos mecanismos.

b) El mantenimiento correctivo, se prestará cuando el equipo médico adicional, presente fallas en alguna de sus partes o en su funcionamiento, para lo que deberá dar atención a través de los reportes (Mesa de Ayuda), en que se indicará las fallas del equipo médico adicional, según proceda.

c) Cuando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de estas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipo sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo del equipo, serán por cuenta del PROVEEDOR, en caso de que se determine la necesidad de substituir el equipo, por otros de las mismas especificaciones técnicas.

7. TECNOVIGILANCIA.

Para dar cumplimiento a este punto, el licitante adjudicado deberá cumplir con la NOM-240-SSA1-2012 Instalación y Operación de la Tecno vigilancia publicada el 30 de octubre del 2012 en el DOF, para lo cual deberá avisar a la COFEPRIS, dentro de los siguientes 15 días hábiles posteriores a la puesta a punto del equipo médico adicional (Independientemente, el licitante adjudicado deberá cumplir todas las normas enunciadas en el punto 7 de los Términos y Condiciones).

8. GENERACIÓN DE REPORTES.

8.1 Reportes estadísticos.

Los reportes estadísticos que podrán generar el Jefe de Servicio y/o encargado de este, el Administrador del Contrato o persona a quien éste designe, a través del sistema RIS en el momento que se requieran, deberán contener al menos las siguientes opciones, juntas o por separado:

1. Datos demográficos de los pacientes ECE;
2. Diagnósticos (CIE -10) y SNOMED-CT (terminología clínica de referencia) - Para el caso de sistemas de Patología-;
3. Estudios realizados por modalidad:

   a. Reporte 1. Radiología Simple;
   b. Reporte 2. Mastografía (con base al "lineamiento para otorgar atención en las unidades de detención y diagnóstico del cáncer de mama ");
   c. Reporte 3. Densitometría;

d. Reporte 4. Radiología Contrastada;
e. Reporte 5. Ultrasonido;
f. Reporte 6. Ultrasonido Doppler;
g. Reporte 7. Tomografía Computada Simple;
h. Reporte 8. Tomografía Computada Contrastada;
i. Reporte 9. Resonancia Magnética;
j. Reporte 10. Tomografía Magnética contrastada;
k. Reporte 11. Radiología Intervencionista Vascular;
l. Reporte 12. Radiología Intervencionista No Vascular;
m. Reporte 13. Imágenes DICOMIZADAS (patología, dermatología, entre otros);
n. Reporte 14. Imágenes de Endoscopias;
o. Reporte 15. Imágenes de Cardiología, y

4. BI- RADS. (con base al "lineamiento para otorgar atención en las unidades de detención y diagnóstico del cáncer de mama "), TI-RADS (Clasificación ultrasonográfica del nódulo tiroideo).
5. Personal que elabora los estudios;
6. Médico que interpreta los estudios;
7. Horarios de actividades del personal con acceso al sistema, y
8. Estadísticas de productividad.

8.2 Reporte mensual de la productividad para la unidad médica.

Los reportes estadísticos generados por el licitante adjudicado y que será validado por el Jefe de Servicio de Servicio de Radiología e Imagen o Encargado de este, así como por el Administrador del Contrato, podrán contener los siguientes datos a petición de la unidad médica:

a) Datos demográficos de los pacientes ECE;
b) Diagnósticos (CIE -10) y SNOMED-CT (terminología clínica de referencia), para el caso de sistemas de Patología;
c) Estudios realizados por modalidad:

1. Reporte 1. Radiología Simple;
2. Reporte 2. Mastografía (con base al "lineamiento para otorgar atención en las unidades de detención y diagnóstico del cáncer de mama ");
3. Reporte 3. Densitometría;
4. Reporte 4. Radiología Contrastada;
5. Reporte 5. Ultrasonido;
6. Reporte 6. Ultrasonido Doppler;
7. Reporte 7. Tomografía Computada Simple;
8. Reporte 8. Tomografía Computada Contrastada;
9. Reporte 9. Resonancia Magnética;
10. Reporte 10. Tomografía Magnética contrastada;
11. Reporte 11. Radiología Intervencionista Vascular;
12. Reporte 12. Radiología Intervencionista No Vascular;
13. Reporte 13. Imágenes DICOMIZADAS (patología, dermatología, entre otros);
14. Reporte 14. Imágenes de Endoscopias;
15. Reporte 15. Imágenes de Cardiología, y
16. BI-RADS, (con base al "lineamiento para otorgar atención en las unidades de detección y diagnóstico del cáncer de mama "), TI-RADS (Clasificación ultrasonográfica del nódulo tiroideo).

8.3 Reporte de control de Productividad-Presupuesto por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI).

El Licitante Adjudicado deberá llenar un reporte en Excel o herramienta de gestión de información de la CTSMI que contenga el Registro de la productividad de los estudios procesados contratados en cada Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de

manera mensual, como sustento de la productividad realizada en el periodo. Esta información deberá ser consistente con los datos existentes en el Sistema ACCEDER, por lo que será responsabilidad de Jefe de Servicios Médicos validar dicha información.

El reporte deberá contener al menos la siguiente información:

a) Folio Servicio;
b) Clave Presupuestal de la Unidad Médica;
c) Localidad;
d) Fecha del estudio procesado (dd/mm/aaaa);
e) Servicio Integral;
f) NSS (a diez dígitos o posiciones);
g) Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones);
h) Nombre del paciente;
i) Primer Apellido Paciente;
j) Segundo Apellido Paciente;
k) Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa);
l) Sexo del Paciente;
m) Nombre Médico Tratante;
n) Primer Apellido Médico Tratante;
o) Segundo Apellido Médico Tratante;
p) Matricula Médico Tratante;
q) Clave estudio procesado;
r) Nombre estudio procesado;
s) Consecutivo;
t) Número de Reporte

Con la finalidad de mantener un control de la productividad, de los estudios procesados. Este deberá de ser enviado durante los primeros 5 días hábiles de cada mes en Excel y PDF.

9. MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

a) El licitante adjudicado deberá comprometerse a migrar la información de los estudios procesados realizados durante la vigencia del servicio al sistema que el Instituto designe, ya sea propiedad institucional o de un tercero en un formato útil DICOM en formato nativo (sin compresiones propietarias y/o candados). Y cumpliendo como lo establece la ETIMSS" 5640-023- numeral 18.1 "Consideraciones al finalizar el contrato de que la letra dice:

"El proveedor es responsable de la migración de la totalidad de información e imágenes médicas al sistema que el Instituto designe, manteniendo su equipo con la base de datos funcional, así como las imágenes y reportes a migrar, hasta que se concluya el proceso de migración o un periodo máximo de 6 meses."

b) Al término de la prestación del servicio y antes de retirar los equipos donde se almacenaron los estudios, el licitante adjudicado deberá de realizar un procedimiento de "Borrado Seguro de la Información" para garantizar que los equipos que se retiran no almacenan información propiedad del Instituto.

10. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO PREVIA Y CONTINUA.

El licitante adjudicado deberá proporcionar la transferencia de conocimiento técnico al personal del Instituto para el uso del equipamiento y manejo de los insumos en general, previo y durante la prestación del servicio.

La transferencia de conocimiento técnico será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio de Radiología y será el responsable de proporcionar la lista del personal que participará al Administrador del Contrato.

El Administrador del Contrato proporcionará posterior a la emisión y notificación del fallo, lista del personal al que le será transferido el conocimiento técnico, considerando que se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas, para que el licitante adjudicado con base a esta información proceda a elaborar el programa de transferencia de conocimiento técnico", que deberá entregar al Administrador del Contrato posterior al fallo.

El Programa de Transferencia de Conocimiento Técnico, deberá considerarse previo al inicio de los servicios y durante la vigencia del contrato de manera continua, para el uso y manejo del equipamiento de Digitalización, los accesorios y del adecuado uso de los insumos, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Servicio de Radiología, con el Visto Bueno del Director y avalado por el Administrador del Contrato.

Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de participantes con 5 días naturales de anticipación a la fecha de su realización y la fecha podrá modificarse con 15 días naturales de anticipación, conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Servicio de Radiología, a través del Administrador del Contrato al licitante adjudicado.

El control del Registro de Asistencia, el cual será avalado por el Jefe de Servicio de Radiología al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

La Transferencia de Conocimiento Técnico continua se iniciará simultáneamente a la instalación del equipamiento y debe considerarse su realización por lo menos una vez cada tres meses, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y será a petición por escrito de este.

Al término de la Transferencia de Conocimiento Técnico, el proveedor extenderá constancia con las firmas del Instituto y del licitante adjudicado La Transferencia de Conocimiento Técnico previa, deberá otorgarse dentro del período comprendido posterior a la emisión y notificación del fallo.

La Transferencia de Conocimiento Técnico se realizará en las horas y lugares que designe el Administrador del Contrato dentro de las instalaciones de la Unidad Médica que se trate en el Instituto.

11. UNIDADES MÉDICAS QUE CONFORMAN EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL.

La conformación del Servicio Integral de Digitalización e Imagen se integra de la siguiente manera;

Consecutivo	UNIDAD MEDICA	DOMICILIO INSTITUCIONAL
1	Hospital General Regional No. 1 "Vicente Guerrero"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
2	Hospital General de Subzona C/MF No. 3	AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ENTIDAD GUERRERO.
3	Hospital General de Zona C/MF No. 4	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.
4	Hospital General de Subzona C/MF No. 5	AVENIDA DE LOS PLATEROS NO. 330, COLONIA TAXCO DE ALARCÓN CENTRO, C.P. 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCÓN, ENTIDAD GUERRERO.
5	Hospital General de Zona C/MF No. 8	AVENIDA PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE NO. 1, COLONIA EL HUJAL, C.P. 40880, MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA, ENTIDAD GUERRERO.
6	Hospital General de Subzona C/MF No. 19	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 1200, COLONIA LINDA VISTA, C.P. 40664, MUNICIPIO PUNGARABATO, ENTIDAD GUERRERO.
7	Unidad de Medicina Familiar No. 2	AVENIDA RUIZ CORTINES Y ESQUINA CALLE BAJA CALIFORNIA(SOLIDARIDAD) NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P.

		39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JÚAREZ, ENTIDAD GUERRERO.
8	Unidad de Medicina Familiar No. 9	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
9	Unidad de Medicina Familiar No. 26	BOULEVARD JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, CALLE 2 Y CALLE 1 , FRACCIÓN DE TERRENO 1, 2 Y 3, SECTOR 1, MANZANA 1,COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P. 39700, MUNICIPIO ACAPULCO DE JÚAREZ, ENTIDAD GUERRERO.
10	Unidad de Medicina Familiar No. 29 c/UMAA	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.

12. LA UNIDAD DE MEDIDA.

Estudios procesados, adquiridos de las diferentes modalidades DICOM o convertidas a DICOM por interfaces o CR, almacenado o distribuido o visualizado por vía del sistema RIS/PACS, de acuerdo con las cantidades mínimas y máximas que se señalan en el numeral 1 de este anexo técnico, que se realicen en una misma fecha, y en relación con el siguiente Catálogo de Servicios que incluye la "clave del estudio" única que la identifica para fines de pago y facturación:

No. Prog.	Clave de SI	Nombre del Estudio
1	80.15.000	Estudios procesados que consta de:
		1. Radiología Simple
		2. Mastografía
		3. Densitometría
		4. Radiología Contrastada
		5. Ultrasonido
		6. Ultrasonido Doppler
		7. Tomografía Computada Simple
		8. Tomografía Computada con medio de Contraste
		9. Resonancia Magnética Simple
		10. Resonancia Magnética Contrastada
		11. Radiología Intervencionista Vascular
		12. Radiología Intervencionista No Vascular
		13. Imágenes NO DICOM (patología, dermatología)
		14. Otras modalidades DICOM (hemodinámica, cardiología, patología, ortopantografía entre otras).

Con fundamento en el Artículo 2 Fracción III y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se firma al calce.

(TERMINOS Y CONDICIONES)

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Integral de Digitalización e Imagen.

1. OBJETIVO GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Durante la prestación del Servicio Integral de Digitalización e Imagen, deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos y condiciones.

El Servicio Integral de Digitalización e Imagen, tiene como objetivo la obtención de las imágenes digitales para ser procesadas y distribuidas a los diferentes servicios médicos, a través de la interconectividad e intercomunicación de todas las unidades para la realización de los diferentes procesos médicos como: procedimientos diagnósticos y terapéuticos, referencia, entre otros; a efectuar por personal del Instituto Mexicano del Seguro Social, que incluye, software del sistema de administración de radiología, imagenología, anatomía patológica, urgencias, endoscopias, hemodinámica, medicina nuclear, cardiología, maxilofacial, urología y almacenamiento de imágenes DICOM.

2. TIPO Y VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1 Tipo de contratación.

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato abierto de conformidad con el artículo 68 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 85 de su Reglamento (RLAASSP), el gasto se llevará a cabo de acuerdo con el presupuesto mínimo y máximo que se estipula en el "Requerimiento" el cual forma parte de la presente convocatoria.

2.2 Vigencia de la prestación del servicio.

La vigencia de la contratación será a partir del 1 de enero del 2026 o en caso de que el fallo se prolongue posterior al 31 de diciembre del 2025, será a partir del día natural siguiente a la emisión del fallo y hasta el 30 de junio del 2026.

3. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

PLAZO: El licitante adjudicado se obliga a iniciar el Servicio Integral de Digitalización e Imagen, La vigencia de la contratación será a partir del 1 de enero del 2026 o en caso de que el fallo se prolongue posterior al 31 de diciembre del 2025, será a partir del día natural siguiente a la emisión del fallo y hasta el 30 de junio del 2026., sin embargo, el licitante contará con un plazo máximo de diez (10) días naturales o menor si así lo indicase en su propuesta, para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización, como parte del servicio de acuerdo a lo establecido en los presentes Términos y Condiciones. Por tanto, el inicio de la aplicación y ejecución de la prestación del servicio sería al día 11 natural, o antes si así lo indicaré en su propuesta, el día natural indicado en su propuesta.

En caso de que el licitante esté en posibilidad de dar inicio, previamente, al vencimiento del plazo ofertado en su propuesta o de los diez (10) días naturales, para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el administrador del contrato correspondiente.

LUGAR: el equipamiento para digitalización y los equipos médicos adicionales, deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o quien este designe, según la distribución y el directorio establecido

Será responsabilidad del proveedor realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga del equipamiento para digitalización y equipo adicional al lugar de entrega e instalación que determine el Instituto y sin costo adicional para este.

La transportación y resguardos del equipamiento para digitalización y equipo adicional, se hará por cuenta exclusiva del proveedor sin costo adicional para el instituto.

El licitante adjudicado será el responsable del aseguramiento del equipamiento para digitalización y equipo adicional, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que el equipo es propiedad del licitante adjudicado.

Por necesidades de la Convocante y sin obligación adicional para ésta, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen el equipamiento y los equipos adicionales, dentro del mismo Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

El responsable de la recepción del equipamiento y los equipos adicionales será quien designe el Director de la Unidad Médica o la persona que designe el Instituto en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, en su ausencia.

Es importante señalar que el licitante deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en el desarrollo de los presentes "Términos y Condiciones" y "Anexo Técnico" como parte integrante de la Convocatoria, el cual hará suyo para su presentación como parte de su Propuesta Técnica y en caso de resultar adjudicado, deberá presentar el "Programa de Trabajo", en el cual establecerá un cronograma de actividades que deberá cumplir, antes de la puesta en operación de la prestación del servicio solicitado.

Asimismo, es preciso señalar que el presente documento se complementa con el programa de transferencia del conocimiento; así como del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, de asistencia técnica, que se especifican en el ANEXO TÉCNICO de este servicio.

La entrega, instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización, deberá realizarse como máximo dentro de los diez (10) días naturales, contados, al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo o en su caso en el plazo indicado en la propuesta presentada por el licitante adjudicado.

3.1 CONDICIONES DE PAGO

Para el trámite de pago el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el sistema de administración tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio Avenida Paseo de la Reforma, Número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

El proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida al Administrador del Contrato para que éste, a su vez envíe a la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal (se obtiene del estado de cuenta bancario).

Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

4. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un sólo licitante. El presente procedimiento de contratación será una sola partida, misma que se adjudicará a uno o más licitantes los cuales deberán asegurar al Instituto el 100% del servicio solicitado, teniendo en cuenta la mejor oferta, considerando el Catálogo de Estudios Procesados de la presente contratación, los requerimientos específicos por Unidad Médica, establecidos en el numeral 1 del Anexo Técnico cabe hacer mención que las cantidades establecidas son enunciativas, con la finalidad de que el licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio.

Los licitantes para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás anexos contenidos en ambos documentos, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

En el caso del licitante que resulte adjudicado, la conciliación de los estudios procesados realizados deberá ser presentada junto con la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

5. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Los licitantes para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que están ofertando, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

El licitante deberá presentar su propuesta técnica preferentemente en papel membretado, foliado en cada una de sus páginas y firmado por su representante legal o persona facultada para ello, por lo que:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRAS MX, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

5.1.1 Propuesta técnica.

El licitante participante deberá presentar la descripción amplia y detallada del "Servicio Integral de Digitalización e Imagen" de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y toda aquella información que forma parte de la presente contratación, incluyendo los equipos, y demás aspectos requeridos para la adjudicación del servicio a contratar.

El licitante deberá proponer, por lo menos, el número de personal de acuerdo con cada unidad médica relacionada en el Anexo Técnico de esta convocatoria. En caso de proponer un número mayor, se efectuará la evaluación del personal que presente únicamente sobre el número mínimo propuesto, es decir, sin embargo, en caso de que alguna persona propuesta no cumpla con lo establecido en la Convocatoria y por ende no sea válida, la propuesta del licitante podrá ser tomada en cuenta siempre y cuando, el personal restante sea suficiente en número para cubrir el mínimo solicitado, quienes serán evaluados bajo los mismos criterios. En caso de resultar adjudicado, el licitante deberá de mantener el número mínimo de personal solicitado en cada unidad médica.

5.1.2 Currículum individualizado del personal en sitio propuesto por el licitante, que cuente con conocimientos técnicos especializados en: Ingeniería Biomédica o carrera a fin, firmado autógrafamente por el personal en sitio propuesto y por el Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello. Para proceder a evaluar el currículum, este deber contener obligatoriamente lo siguiente:

a) Nombre completo, domicilio y número telefónico del personal propuesto.
b) Escolaridad de acuerdo con el perfil del personal propuesto conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.
c) Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación. INCLUIR: Razón social de la empresa, datos de contacto, así como las actividades realizadas y que estas se relacionen con el objeto del servicio solicitado para el presente procedimiento.
d) Indicar periodos de inicio y término de actividades laborales al menos con mes y año, así como los datos de contacto laboral.
e) Copia de Identificación oficial con fotografía (Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, Pasaporte Vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o cualquier otra identificación con firma y fotografía expedida por un Órgano del Estado Mexicano de carácter oficial).

La falta de algún requisito solicitado en los incisos a), b), c), d), y e), será motivo para no evaluar el currículum presentado

5.1.3 Copia de Cédula y/o Título Profesional o técnico del personal propuesto. Copia de la Cédula emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o Título emitido por Institución con reconocimiento de validez oficial debidamente constituida de las carreras en las áreas de Ingeniería Biomédica o licenciatura afín o carrera técnica afín, emitidas por instituciones académicas reconocidas del personal en sitio propuesto por el licitante.

5.1.4 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio. El licitante participante deberá presentar los certificados indicados a nombre del personal propuesto.

Copia simple de Certificado (s) actualización de DICOM 3.0 y HL7 2.X o mayores o ITIL (certificados de mejores prácticas de TI) en cualquiera de sus niveles;

Copia simple del Certificado de cursos de DICOM y HL7 relacionados con: Sistema RIS, sistema PACS y sistema de digitalización de imágenes (CR o flat panel digital DR)

Copia simple de Certificación (s) en instalación y operación de redes de comunicaciones.

Nota: No se tomará en cuenta equipo médico adicional (Rx, USG, TC o similares a éstos).

5.1.5 Alta ante el IMSS del técnico o especialista propuesto para prestar el servicio o documento que lo ligue laboralmente con el licitante participante.

Presentar escrito en hoja membretada con formato libre en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a entregar antes de la firma de contrato, al administrador del contrato, el alta ante el IMSS de todo el personal incluido en su propuesta técnica, como requisito para recepción de facturas deberá entregar de manera mensual el documento generado en el sistema único de autodeterminación del IMSS donde se incluya a todos los trabajadores propuestos en su propuesta técnica así como la opinión de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Será suficiente con que se presente una copia de la opinión (positiva y vigente) y SUA del mes anterior por mes, esto amparará el trámite de pago de uno o más CFDI que se presenten en ese mes. Este criterio resultará aplicable para el trámite de cualquier contrato.

En caso de rotación de personal, se deberá presentar el alta de los nuevos trabajadores y posteriormente ese trabajador deberá de estar presente en el SUA subsecuente con el resto de trabajadores de la empresa que trabaje en las instalaciones del INSTITUTO.

En caso de no ser trabajador dado de alta por el licitante sino por otra empresa, deberá presentar adicionalmente a las altas ante él. IMSS, el convenio de participación conjunta incluido en la convocatoria y que formará parte de su propuesta técnica, con la empresa en donde se encuentre laborando y en caso de resultar adjudicado cumplir con los dos párrafos anteriores.

En caso de ser personal contratado por honorarios, deberá presentar el contrato que lo ligue con el licitante y, en su caso, el convenio de participación conjunta respectivo.

5.1.6 Metodología. Deberá presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio, el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo propuesto en el punto 5.1.7

La metodología deberá incluir:

(1) Diagrama de flujo de la instalación, transferencia del conocimiento, puesta a punto e inicio de operación del sistema de digitalización.
(2) Diagrama de flujo de la prestación del servicio de digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la imagen.
(3) Diagrama de flujo de interconectividad entre unidades médicas
(4) Diagrama de interconectividad entre el Instituto (Web Service) y el sistema propuesto (al menos en el RIS).
(5) Diagrama de funcionamiento de la mesa de ayuda (Incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio).
(6) Diagrama de flujo para contabilidad de estudios de acuerdo a lo solicitado en la presente contratación.

5.1.7 Plan de trabajo. El Plan de Trabajo propuesto podrá incluir mejoras relacionadas con el aspecto técnico, recurso humano y/o tecnológico, entre otros; que mejoren la operación para la prestación del servicio; además deberá contener los tiempos de instalación para la implantación del servicio y ser congruente con la metodología propuesta.

El Plan de Trabajo propuesto, deberá incluir como mínimo las siguientes actividades:

(1) Instalación y configuración del SERVIDOR RIS.

(2) Instalación y configuración del SERVIDOR PACS.

(3) Instalación y configuración del servidor de almacenamiento (Considerar migración de estudios del servidor actual al que prestará el servicio).

(4) Instalación de cableado estructurado para el área de imagenología y para red Wifi.

(5) Instalación y configuración de equipos para red WIFI.

(6) Instalación y configuración del Digitalizador CR para Radiología General.

(7) Digitalizar DR para Radiología General.

(8) Instalación y configuración de estación de Interpretación o diagnóstico: 3mP.

(9) Instalación y configuración de estación de Interpretación o diagnóstico: 5mP.

(10) Instalación y configuración robot quemador de CD O DVD.

(11) Instalación y configuración de equipamiento para visualización remota fija.

(12) Instalación y configuración de equipamiento para visualización remota móvil.

(13) Instalación y configuración sistema de código de barras para cita en ventanilla.

(14) Instalación y configuración de sistemas adicionales: Código de barras, Módulo de patología, entre otros.

(15) Instalación e inicio de operación de la mesa de ayuda.

(16) Instalación y configuración de Equipo Médico Adicional

(17) Calendario de transferencia del conocimiento al personal del Instituto.

(18) Calendario de desinstalación de equipamiento de digitalización (al concluir su contrato).

(19) Interconectividad con unidades médicas del IMSS.

(20) Calendario de desinstalación de equipamiento adicional por equipo (al concluir su contrato).

(21) El proveedor para garantizar la continuidad del servicio deberá presentar su "Programa de Mantenimiento Preventivo del equipo Médico Adicional". Para el control de este proceso se realizará a través de la "Bitácora de Servicios de Equipo Médico" (la cual llevará la firma de conformidad del jefe de servicio de Radiología, jefe de conservación el cual formará parte de la Metodología del Plan de Trabajo.

Nota: Plan de Trabajo propuesto podrá incluir mejoras relacionadas con el aspecto técnico, recurso humano y/o tecnológico, entre otros; que mejoren la operación para la prestación del servicio (que deberán ser claramente mencionadas en la propuesta y describir como incide en el servicio). Así mismo, deberán de indicar claramente el inicio y fin de las actividades, así como su duración en días.

5.1.8 Registro Sanitario.

Con fundamento en el artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, del equipamiento para Digitalización.

En caso de contar con el registro vencido, deberá presentar:

a) Copia simple del oficio de registro sanitario sometido a prórroga.
b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga "emitido por la COFEPRIS, o en su caso, Copia simple de la "Constancia de Prórroga "donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario emitida por la COFEPRIS.

Los registros y en su caso los documentos de los incisos a) y b) deberán presentarse debidamente identificados y referenciados con el equipamiento para Digitalización.

En caso de que algún equipo de origen nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, carta emitida por la COFEPRIS en donde lo manifieste.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

5.1.9 Manuales completos, folletos catálogos entre otros, en caso de que requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

El licitante participante deberá presentar el contenido referenciado de los manuales completos, folletos, catálogos, entre otros, del equipamiento para Digitalización completos sin excepción (servidores,
sistemas RIS y PACS, así como accesorios, componentes de red DICOM, estaciones de interpretación, robot quemador, unidades fijas y móviles de visualización), manuales de usuario en idioma español y folletos y catálogos en idioma del país de origen, con su traducción simple al español.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s).

5.1.10 Certificados FDA, CCEE, Ministerio de Salud de Japón o Buenas Prácticas o ISO de calidad.

El licitante participante deberá integrar a su propuesta, copia simple del Certificado FDA vigente o el CCEE o Ministerio de Salud de Japón o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO-9001:2015 o Certificado de Calidad ISO para servicios de RIS/PACS, o ISO-13485:2016 de Calidad vigente, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español, del equipamiento para digitalización ofertado, así como el equipo médico adicional.

5.1.11 Certificados en instalación, operación, actualización y/o mejores prácticas.

a) Copia simple de Certificado (s) actualización de DICOM 3.0 y HL7 2.X o mayores o ITIL (certificados de mejores prácticas de TI) en cualquiera de sus niveles;

b) Copia simple del Certificado de cursos de DICOM y HL7 relacionados con: Sistema RIS, sistema PACS y sistema de digitalización de imágenes (CR o flat panel digital DR)

c) Copia de Certificación (s) en instalación y operación de redes de comunicaciones

Nota: No se tomará en cuenta equipo médico adicional (Rx, USG, TC o similares a éstos).

5.1.12 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad.

5.1.13 Equidad de Género. En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad el artículo 18 inciso c) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 2014, así como copia simple de la certificación que lo acredite.

5.1.14 Escrito de MIPYMES. En su caso, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

En caso de contar con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.

5.1.15 Aviso de Importación. Escrito en formato libre en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste en caso de resultar adjudicado y previo a la firma del contrato; dentro de su propuesta oferte equipamiento nuevo, entregará al Administrador del Contrato, copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado.

5.1.16 Fecha de fabricación de sus equipos. Escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que los equipos ofertados son nuevos o usados con una fecha de fabricación no mayor a 5 años al de la fecha de la presentación de su propuesta y durante la prestación del servicio.

5.1.17 Factura o Carta Factura de sus equipos. Escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que entregará al Administrador del Contrato, previo a la instalación del equipamiento, copia simple de la Factura o Carta Factura del equipamiento de su propiedad que suministre. Asimismo, el licitante debe indicar en esta carta que se compromete a que el equipo con el que prestará el servicio y durante la vigencia del contrato, en ningún momento tendrá más de 5 años de fabricación u operación, en caso contrario, se aplicarán las penas convencionales.

En caso de presentar equipos con una antigüedad mayor a 5 años al momento de la presentación y apertura de propuestas, la oferta del licitante será desechada.

5.1.18 Experiencia del licitante. Para acreditar la experiencia mínima de 1 año y máxima de 5 años, los licitantes deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, en el que acredite por lo menos un año de experiencia durante los últimos 5 (cinco) años 2020 a 2025, en servicios relacionados al de la presente contratación.

Para el rubro de experiencia, los licitantes podrán presentar contratos plurianuales con dependencias de gobierno o particulares, de los cuales sólo se computará el tiempo efectivamente prestado a la fecha de presentación y apertura de proposiciones y que cumplan con las especificaciones señaladas en el párrafo anterior, a efecto de que sean susceptibles de computarse los años, meses o fracciones de año de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará la vigencia a partir del día del inicio (debiendo tener vigencia en el período de 2020-2025) de los servicios. Las vigencias de los contratos no se pueden empalmar, de lo contrario, solo se contabilizará una vez el periodo.

Tratándose de contratos celebrados con particulares, se deberá exhibir además la última factura de pago, la cual, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberá contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, el cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx y vigente en el portal del SAT.

5.1.19 Especialidad del licitante. Para acreditar la especialidad de los licitantes, estos deberán presentar copia del o los contratos con sus respectivos anexos, debidamente formalizados el que acredite por lo menos un año de especialidad durante los últimos 5 (cinco) años 2020 a 2025, en servicios relacionados al de la presente contratación.

Para el rubro especialidad se considerarán un máximo de 5 (cinco) contratos debidamente formalizados, que se encuentren concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones con una vigencia mayor de 9 meses. Se podrán presentar contratos consecutivos con una sola dependencia o particular que acumulen 9 meses o más de vigencia, los cuales serán considerados como un solo contrato para efectos de este rubro.

Tratándose de contratos celebrados con particulares, se deberá exhibir además la última factura de pago, la cual, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberá contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, el

cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx y vigente en el portal del SAT. El (Los) contrato(s) que presente el licitante deberá(n) corresponder a los contratos presentados en el rubro de "Experiencia del licitante"

5.1.20 Currículum del licitante y estructura organizacional. Presentar el Organigrama de la empresa participante y su Currículum, que refleje la experiencia de al menos 1 (un) año en servicios iguales o similares al de la presente contratación conforme a lo siguiente: El organigrama deberá considerar a todo el personal propuesto, incluyendo los supervisores en sitio requeridos y deberán considerar los niveles de organización hacia arriba, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular.

(1) El Organigrama del participante deberá incluir al personal indicado en el rubro "Capacidad del licitante", así como los niveles de organización hacia arriba, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular.

(2) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico o especializado en sitio (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección).

(3) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de la mesa de ayuda (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección).

5.1.21 Cumplimiento de contratos. Con la finalidad de acreditar que el licitante participante haya prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente convocatoria, deberá presentar la siguiente documentación:

Para el caso de dependencias y/o instituciones públicas deberá presentar:

(1) Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas. O

(2) Escrito de Liberación de Fianzas. Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante y firmada por el administrador del contrato, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados.

Para el caso de personas morales deberá presentar:

(1) Copia legible de facturas de los servicios prestados, que cubran todo el periodo de servicio y la Remisión del servicio correspondiente, pudiendo ocultar los precios. Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales, deben contener, datos del servicio como son: el. CFDI debe estar validado en https://verificacfdi.facrturaelectronica.sat.gob.mx

(2) Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes, que indique, como mínimo, Nombre de la persona moral, tiempo de prestación del servicio, calidad del servicio prestado, nombre, firma, sello y cargo de quien emite la carta, así como número de contacto, adjuntando la factura que corresponda al contrato.

(3) Copia de al menos una Cancelación de Garantía de cumplimiento, y/o

(4) Copia de al menos un Acta Circunstanciada de Entrega Recepción de la prestación del servicio, sellada y firmada por el representante legal de la persona moral que cuente con facultades, (adjuntando el poder notarial en el que lo indique), que incluya, como mínimo, el nombre completo de la empresa o razón social, RFC, tiempo de prestación del servicio, calidad del servicio prestado, así como número de contacto.

Lo anterior con la finalidad de acreditar que el Licitante haya prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente Contratación.

Nota: La carta (s) de satisfacción de clientes, cancelación (s) de garantía de cumplimiento, acta (s) circunstanciada de entrega recepción y factura (s) o remisión (s) presentadas, deberán corresponder a los contratos presentados en el rubro 2. "Experiencia y Especialidad del licitante".

Todos estos documentos serán presentados la PROPUESTA TÉCNICA EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN y PROPUESTA DOCUMENTAL.

La omisión de la presentación de cualquiera de los documentos numerados anteriormente y de alguna de las especificaciones; la falta de claridad y/o precisión en los requisitos técnicos con relación a los ofertados, será causa para desechar las propuestas de los licitantes.

6 VISITAS A INSTALACIONES.

Visitas a instalaciones de los licitantes.

-Para este proceso no aplican.

Visitas a instalaciones del Instituto

El licitante, de manera obligatoria visitará las unidades médicas que participen en el presente servicio integral, a efecto de verificar el lugar y/o espacio que la unidad médica les asignará para la instalación del equipamiento para digitalización y del equipo médico adicional, que se requieren para la prestación del servicio; así mismo, identificará y determinará la pertinencia o no, de realizar adecuaciones al área que se le asigne.

Se precisa que la visita a las Instalaciones Institucionales será de acuerdo con lo señalado en la convocatoria, y se podrá acudir a las Unidades Médicas sujetas a la prestación del servicio, a fin de considerar todos los aspectos técnicos, específicos y económicos del equipamiento y de los equipos médicos adicionales, y la prestación del servicio, para la elaboración y presentación de su proposición. En su caso, dicha constancia de visita a sitio deberá formar parte de la propuesta técnica del licitante.

Con base en el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, se deberá tomar en consideración, lo siguiente:

I. La visita se llevará a cabo en la fecha y hora que se señale en los documentos que establezcan las bases del procedimiento de contratación (Convocatoria);

II. El Área Contratante dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Órgano Interno de Control del OOAD Guerrero, por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la realización de la visita, señalando el lugar, fecha, hora, objeto de la misma y la información relacionada con la contratación pública, licencia, permiso, autorización o concesión de que se trate; el Órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista a la visita;

III. Al inicio de cada visita el Área Requirente y/o Área Técnica deberá identificarse ante todos los asistentes, a quienes pedirá que se registren en la lista que al efecto se elabore, asentando cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, y

IV. De cada visita se levantará una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contener al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, así como los temas tratados. La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y una copia de la misma se enviará al Titular del Órgano Interno de Control correspondiente, en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de su formalización.

Durante la visita no serán atendidas dudas derivadas de estas, toda vez que la vía para atención de dudas y aclaraciones, es la correspondiente Junta de aclaraciones y las visitas tienen por objeto que los licitantes puedan verificar el lugar y/o espacio que la unidad

médica les asignará para la instalación del equipamiento para digitalización y del equipo médico adicional, que se requieren para la prestación del servicio; para identificar la pertinencia o no, de realizar adecuaciones al área que se le asigne, para lo cual el licitante deberá ponerse en contacto con el Director Médico de la Unidad, al menos un día hábil para el Instituto previa a la fecha probable de visita, en horario de 9:00 a 12:00 horas y en días hábiles para el Instituto, para que éste le asigne y deje constancia, de la fecha y hora programada, el objeto y lugar de la reunión, así como el nombre del servidor público designado para llevarla a cabo.

El importe de los gastos generados por la(s) visita(s) a instalaciones referidas en los párrafos anteriores, correrá absolutamente por cuenta del licitante.

El licitante deberá entregar en su propuesta técnica la "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA", en la cual se compromete a cumplir cabalmente para la instalación de los equipos, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde serán prestados los SMI, así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación de los equipos, así como la óptima prestación de los servicios contratados. Este requisito es obligatorio ya sea que el licitante realice las visitas a los sitios o no.

7. NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD:

El licitante deberá entregar en su propuesta técnica un escrito con formato libre en hoja membretada, firmado por el representante legal en donde manifieste que los equipos y sistemas a instalar cumplirán con las siguientes normas:

- Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012. Sistemas de información De registro electrónico para la salud Intercambio de información en salud. (DOF 30-11-2012).
- Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998 del Expediente Clínico.
- Norma Oficial mexicana NOM-035-SSA3-2012. En materia de información en salud. (DOF 30-11-2012).
- Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008. Etiquetado de dispositivos médicos. (DOF 25-04-2008).
- Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012. Instalación y operación de la tecnovigilancia (DOF 30-10-2012).
- NMX-CC-9001-IMNC-2015, Sistemas de calidad. Concordancia con la Norma ISO 9001:2015. Sistemas de gestión calidad. (DOF 03-05-2016).
- Proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2 2004, en materia de información en salud; para quedar como Proyecto de Norma Oficial mexicana PROY-NOM-035-SSA3-2012. En materia de información en salud. (DOF 23-08-2012).

8. MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Con fundamento en el artículo 47, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, y 51 de su reglamento, el criterio de evaluación que será aplicado para el procedimiento de contratación del Servicio Integral de Digitalización e Imagen será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar.

La evaluación binaria señalada en la LAASSP es un método que se realiza para determinar si la oferta de servicio (Subrogación de Servicios de Diagnóstico de Laboratorio), cumple con los requisitos solicitados por el área contratante (Instituto Mexicano del Seguro Social), en el presente procedimiento, relativo a la contratación del servicio de Subrogación de Diagnóstico de Laboratorio, se determina la procedencia de realizar la evaluación técnica bajo el criterio binario con base en la naturaleza del servicio solicitado, toda vez que el Artículo 47 de la LAASSP en su tercer párrafo indica: "Cuando las dependencias y entidades requieran obtener bienes, arrendamientos o servicios que conlleven el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, deberán utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio" y el Servicio Integral de Digitalización tiene un carácter estrictamente definido en los documentos denominados Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento, al no tratarse de servicios con componentes tecnológicos, científicos o de alta especialidad operativa, no existe variabilidad técnica significativa entre las proposiciones que amerite la asignación de puntajes diferenciados.

En dicha evaluación los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio a fin de asegurar que la atención que se brindará a las y los derechohabientes cumpla con las normas oficiales y los procedimientos institucionales.

La elección de la evaluación binaria para esta contratación cuantitativamente hablando, contempla la verificación de que sean presentados el 100% de los requisitos y documentos que se requieren para dicho fin, y cualitativamente los servidores públicos designados por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas analizaran y verificaran a detalle las propuestas presentadas, dando con ello cumplimiento al artículo 134 Constitucional además de que se cumple con la disposición gubernamental de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Derivado del estudio de mercado se llega a la conclusión de que los oferentes de este tipo de servicio utilizan metodología y procesos estandarizados, por lo que no existe una vinculación entre las características del proveedor y el resultado final, en tal sentido, el precio constituye el único diferenciador entre ellos. Siendo así, se está ante el supuesto establecido en la precedente ley invocada en el párrafo anterior y resulta precisar que la evaluación de las proposiciones se hará con el método binario.

9. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

9.1 Penas convencionales.

Con base en el numeral 5.5.8 inciso d) y e), así como en el numeral 5.5.8.1 inciso a), c), d) y e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se determina lo siguiente:

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = (%d)(npa)(vbspa)
Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria de la presente contratación, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda
vbspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La aplicación de las penas convencionales será por regla general de la siguiente manera:

Núm.	Descripción	Monto de aplicación de penas convencionales:
1	Servicios	1%

La penalización se calculará a partir del período de tiempo en que concluye el plazo o fecha convenida para la prestación de los servicios, y hasta la hora o el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales y/o deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el FINAT.

Es obligación de la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, verificar que los registros de las sanciones en el FINAT, se realice con el número de contrato, a efecto de permitir su correcta trazabilidad, tal como se relaciona a continuación:

Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
1. Incumplimiento en la entrega, instalación, puesta en operación	Por cada día que exceda la fecha de inicio de la prestación del	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que	El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la	Administrador del Contrato.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
del equipamiento para Digitalización y/o equipo médico adicional.	servicio conforme a lo propuesto en su plan de trabajo presentado en su propuesta técnica	incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica,	
2. Cuando no se lleve cabo el mantenimiento correctivo del equipamiento para Digitalización y/o equipo médico adicional.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio de acuerdo con las áreas metropolitanas especificadas.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología.	Administrador del Contrato.
3. Incumplimiento en la Programación y desarrollo de las actividades de transferencia de conocimiento previa	Por cada día que exceda la fecha de inicio de la prestación del servicio conforme a lo propuesto en su plan de trabajo presentado en su propuesta técnica	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
4. Cuando no se puedan intercomunicar la unidad para ver estudios radiológicos entre los servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero	Por cada día que exceda la fecha de inicio de la prestación del servicio conforme a lo propuesto en su plan de trabajo presentado en su propuesta técnica o por cada periodo de 24 horas donde se incumpla esta disposición.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
5. Presentación del Ingeniero Asignado en sitio	Cuando exceda el día 5 después del fallo.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
6. Cuando no se lleve a cabo la digitalización de los estudios programados por causas imputables al proveedor	Por cada suspensión de estudios programado.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
7. Cuando no se lleve a cabo el registro de la productividad en el sistema del Instituto, de los estudios procesados realizado.	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
8. No proporcionar Atención al reporte de solicitud de mantenimiento registrado	Día natural de atraso.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
9. No sustituir aquel equipamiento de digitalización que tengan en un periodo de treinta días, tres mantenimientos correctivos por otro igual o de mayores características	Día natural de atraso.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
10. Cuando el licitante adjudicado no instale y ponga en marcha el sistema de información de acuerdo con las especificaciones de la ETIMSS 5640-023-005 vigente	Por cada día que exceda la fecha de inicio de la prestación del servicio y de acuerdo con la puesta a punto del servicio	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
11. Cuando el licitante adjudicado realice de manera extemporánea el envío de mensajería HL7 de los estudios validados (con nota de interpretación) y cuya respuesta del webservice sea de forma exitosa.	Por cada día natural de atraso a partir de las 72 horas posteriores a la fecha de validación (con nota de interpretación) del estudio con respecto al registro de la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
12. Cuando el licitante adjudicado no entregue al Administrador del	Cuando exceda el día 5 después del fallo.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que	El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la	Administrador del Contrato.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
Contrato, copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado de acuerdo con el punto 5.1.15 de los Términos y Condiciones		incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	
13. Cuando el equipo con el que preste el servicio rebase los 5 años de operación y/o fabricación de acuerdo con el punto 5.1.16 de los Términos y Condiciones.	Por cada día que exceda la fecha de fabricación y/u operación los 5 años	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
14. Cuando se realicen más de tres intentos para acreditar las pruebas de funcionalidad en oficinas o en sitio de acuerdo con el Anexo Técnico	Por cada prueba excedente que se realice posterior al tercer intento.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Administrador del Contrato.

9.2 Deducciones.

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO", podrá aplicar deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera ocurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los conceptos que integrarán el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Con base en el numeral 5.5.8 inciso e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios, se determina lo siguiente:

Núm.	Descripción	Monto de aplicación de Deducciones:
1	Servicios	1%

En el caso de las deducciones, deberá determinarse en el contrato cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de ésta, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

Concepto	Unidad de Medida	Deducción (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
1. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento preventivo del equipamiento para Digitalización de forma parcial o con deficiencias, de acuerdo con las fechas establecidas en el programa de mantenimiento preventivo.	Por evento entregado en forma parcial o deficiente, se aplicará una deducción.	1 (uno) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Jefe de Radiología.	Administrador del Contrato.
2. Cuando no se puedan intercomunicar la unidad para ver estudios de otras unidades el Instituto requiera y que tengan el SMI para DIG.	Por cada unidad médica en la que no se pueda visualizar la intercomunicación de los estudios, se aplicará una deducción.	1 (uno) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	El Jefe de Radiología.	Administrador del Contrato.
3. Personal asignado sin uniforme e identificación.	Por cada ocasión que no porte uniforme e identificación de la empresa, se aplicará una deducción	1 (uno) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	El Jefe de Radiología.	Administrador del Contrato.

Concepto	Unidad de Medida	Deducción (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
4. Tener un cuarto mantenimiento correctivo en un equipo en menos de 30 días.	Por cada ocasión que no se haya sustituido el equipo, se aplicará una deducción.	1 (uno) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Jefe de Radiología / Jefe Conservación	Administrador del Contrato.
5. No cumplir con alguno de los niveles de servicio descritos en el Anexo Técnico	Por cada ocasión que no cumpla con los niveles de servicio se aplicará una deducción.	1 (uno) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Jefe de Radiología / Jefe Conservación	Administrador del Contrato.
6. Cuando el licitante adjudicado no realice el envío de mensajería HL7 de la totalidad de los estudios diarios validados (con nota de interpretación) y cuya respuesta del webservice sea de forma exitosa durante el mes de facturación.	Por cada mes que no envíe la mensajería HL7 de la totalidad de los estudios diarios validados (con nota de interpretación) y cuya respuesta del webservice sea de forma exitosa durante el mes de facturación.	1 (uno) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada mes de incumplimiento que se presente.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Jefe de Radiología / CDI	Administrador del Contrato.

10. DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El prestador del servicio quedará obligado ante el "IMSS" a responder por la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que haya incurrido, en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Por lo anterior, el licitante deberá presentar en su propuesta una carta garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos, calidad de servicios y de operación y funcionamiento que ampare, por el tiempo que preste sus servicios, a sus equipos, sistemas y demás componentes con los cuales brindará el servicio objeto de esta convocatoria.

11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El licitante adjudicado se obliga a entregar al Instituto a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", la cual será divisible por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo anterior de conformidad con los artículos 69 Y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4 inciso j) de las POBALINES.

El licitante adjudicado queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza, apegándose al formato establecido en el Instituto.

Dicha garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al licitante adjudicado una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que este pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, una vez que se formule el finiquito de sus servicios, para lo que solicitará su liberación mediante escrito en el domicilio de la Unidad Médica, indicado para solicitar la cancelación de la fianza, mismo en el caso de proceder se realizará la liberación y entrega de fianza original al proveedor.

12. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El licitante adjudicado deberá constituir un seguro de responsabilidad civil o de daños a terceros, emitida ante Compañía Mexicana debidamente autorizada para ello, equivalente a $400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), antes de I.V.A. aplicable a muebles, inmuebles y a personas, que deberá mantener vigente hasta la terminación del instrumento jurídico respectivo, así como durante sus prórrogas o ampliaciones si las hubiera.

La póliza deberá ser entregada al administrador de contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico respectivo. Dicha póliza deberá de ser contratada asegurando los inmuebles del Instituto, en caso de ser una póliza de Responsabilidad Civil general, el licitante ganador deberá de presentar dicha póliza acompañada de un escrito de su empresa aseguradora en la cual se señale que dicha póliza cubrirá los daños causados a muebles, inmuebles y a personas del Instituto.

En el supuesto de que no se presente la póliza dentro del plazo señalado, el Instituto iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del instrumento jurídico respectivo, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

13. FORMA DE PAGO DEL SERVICIO

Cuenta FINAT: 51331017 Servicio Integral de Digitalización e Imagen

El pago se efectuará en pagos progresivos, en pesos mexicanos a los 17 días hábiles posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR" conforme al artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

14. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO

La verificación del servicio se llevará a cabo por el siguiente personal: Jefe de Servicio de Radiología y por el Jefe de Conservación/Biomédico, este mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya a lugar como se detalla en la siguiente tabla:

Responsable de Reportar Incumplimientos.	Actividad	Documentos Involucrados y de los Cuales se hará Entrega Copia al Administrador del Contrato.
El Jefe de Radiología.	1. Verifica que la recepción e instalación del equipamiento para Digitalización, se lleve a cabo, dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la emisión del fallo o de acuerdo al número de días programado dentro de su propuesta.	A. RECEPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE IMAGEN.
El Jefe de Radiología y Jefe de Conservación/Biomédico.	2. Verificar que el proveedor entregue al inicio de la prestación del servicio a los responsables, los documentos involucrados.	B. Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo del equipamiento para Digitalización C. Bitácora de Mantenimiento Preventivo del equipamiento para Digitalización.
El Jefe de Radiología.	3. Revisar que se lleve a cabo la transferencia de conocimientos dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la emisión del fallo o de acuerdo al número de días programado dentro de su propuesta.	D. Programa de transferencia de conocimientos. E. Lista de asistencia del personal que tomó la transferencia de conocimientos. F. Constancia emitida por el proveedor y firmada tanto por el proveedor como por los responsables institucionales.
El Jefe de Radiología y Jefe de Conservación/Biomédico.	4. Avala, en su caso el cambio o actualización del equipamiento; así como el software de los mismos.	G. Solicitud de cambio. H. Registros sanitarios según corresponda.
El Jefe de Radiología y Jefe de Conservación/Biomédico.	5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios del equipamiento para digitalización.	I. Programa de Mantenimiento Preventivo del equipamiento para Digitalización. J. Bitácora de Mantenimiento Preventivo del equipamiento para Digitalización. K. Programa de Mantenimiento Preventivo del equipamiento. L. Bitácora de Mantenimiento Preventivo del equipamiento.
El Jefe de Radiología.	6. Verificará si hubo la cancelación de algún estudio programado por causas imputables al proveedor.	M. Bitácora de visitas del supervisor. N. Reporte de Incidencias

Responsable de Reportar Incumplimientos.	Actividad	Documentos Involucrados y de los Cuales se hará Entrega Copia al Administrador del Contrato.
El Jefe de Radiología.	7. Verificará que el proveedor saliente retire el equipamiento que es de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto.	O. Acta de entrega de las instalaciones.
El Jefe de Radiología.	8. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos del licitante adjudicado para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	P. Documentación original que soporte el incumplimiento.
El Jefe de Radiología y Jefe de Conservación/Biomédico.	9. Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de las UNIDADES MÉDICAS del Instituto que le hayan sido asignadas.	Q. Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.
	10. Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con las UNIDADES MÉDICAS que le haya sido asignada, así como con terceros que designe el mismo.	R. Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.
	11. Las UNIDADES MÉDICAS obtendrá la firma de los acuerdos de operación de los licitantes adjudicados y terceros.	S. Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.
	12. Recibir del proveedor los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en las UNIDADES MÉDICAS asignadas.	T. Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.

15. ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO.

El licitante adjudicado, tendrá la responsabilidad de ejecutar las tareas técnicas y administrativas necesarias para programar el inicio del servicio dentro de los 10 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo, en coordinación con el Administrador del Contrato de las UNIDADES MÉDICAS del Instituto que le haya sido asignada, deberán afinarse los detalles en el PROGRAMA DE TRABAJO, el cual deberá ser entregado al Administrador del Contrato, debidamente avalado por ambas partes, a fin de garantizar el inicio de operación del Servicio Médico Integral para la Digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la Imagen (SMI para DIG), para lo cual el referido documento constará de:

15.1.-Conformación del grupo de administración del servicio

Durante la etapa de planeación (inicio), se conformará un grupo de administración responsable de garantizar la entrega del servicio; este grupo estará formado por el personal que actualmente administra y opera los servicios y el prestador del servicio, mismos que serán transferidos. Dicho grupo será coordinado por los servidores públicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

15.2.-Establecimiento y firma de los acuerdos de migración

Antes de iniciar la migración de la información, de acuerdo a los establecido en el numeral 5.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, el licitante adjudicado del servicio entrante y saliente deberán firmar los acuerdos de nivel operacional de conformidad con las Unidades Médicas, en un plazo de 15 días hábiles comprendido a partir de la emisión y notificación del fallo.

Los administradores de los contratos junto con el jefe del servicio de Radiología de la Unidades Médicas obtendrán la firma de todos los involucrados y responsables de las empresas en mención, estableciendo los acuerdos pactados con los plazos correspondientes.

15.3.-Acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo

El licitante adjudicado deberá entregar los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en la Unidades Médicas asignadas, este programa de trabajo también deberá incluir las actividades de sustitución de la infraestructura del proveedor actual por la del prestador del servicio entrante.

16.-OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de su proposición el licitante deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término del contrato deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipamiento con el nuevo proveedor, en su caso, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la prestación del servicio, el licitante adjudicado se obligará a retirar el equipamiento que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

Por lo anterior se deberá considerar:

a) Migración de los estudios del sistema que se retira al sistema a instalar.
b) Migración de los reportes y documentos contenidos en el sistema al nuevo.
c) Migración de las agendas del RIS o cualquier sistema incluido.

17. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato (OOAD ESTATAL GUERRERO), según corresponda, será el responsable de notificar al Proveedor de la fecha de terminación de mismo y la del retiro del equipamiento de su propiedad, con 15 días naturales de anticipación, procediendo a supervisar que no se dañen las instalaciones del Instituto, reportando lo correspondiente al Director de la Unidad Médica.

La devolución de las instalaciones por parte del Proveedor se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del Contrato.

18. MODIFICACIONES AL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 91 y 92 su Reglamento, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia de este.

19. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Los administradores del contrato son los responsables de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los instrumentos jurídicos, así como notificar al proveedor para que este realice el pago correspondiente.

Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero		
Número	OOAD	Administrador del contrato
12	GUERRERO	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Con fundamento en el Artículo 39 Fracción VIII último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autentificar los documentos presentados en cualquier momento.
(EL LICITANTE HARÁ PROPIO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, mediante su transcripción preferentemente en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, para su presentación como parte de su propuesta técnica).

Formato de Notificación de Penas Convencional

Oficio No. _____ Acapulco, Guerrero, a ___ de _____del **2026**

Nombre
Cargo
y Administrador del Contrato No XXXXXXX
P R E S E N T E

Asunto: Notificación de Pena Convencional Aplicable

Por medio del presente y en mi calidad de Auxiliar de **Administrador del Contrato**, responsable de reportar los incumplimientos en la entrega del **servicio (del servicio de que se trate)**, notifico a usted la(s) deducción(es) aplicable(s), de conformidad con lo siguiente:
Número de contrato: **XXXXX**
Partida: **XXXX**
Número de Evento: **XX-XXXXXX-XXXX-XXXX**
Proveedor: **XXXXXX, XXXXXX**
Unidad: **XXXXXX**
Información correspondiente al mes de: **XXXXX**
De la(s) cual(es) el proveedor es acreedor toda vez que esta _____ Unidad a través de la dirección de (Unidad) ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

No.	% Deducción aplicable	Unidad	Comentario / observación	Documento soporte
1				
2				
3				

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento, se anexa copia de la Documentación Soporte
Sin otro en particular reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

Nombre
Responsable

Con Copia Para.:

- Minutario

Formato de Notificación de Pena Deductivas

Oficio No. _____ Acapulco, Guerrero, a __ de _____ del **2026**

Nombre
Cargo
y Administrador del Contrato No XXXXXXX
P R E S E N T E

Asunto: Notificación de Pena Deductivas Aplicable

Por medio del presente y en mi calidad de Auxiliar de **Administrador del Contrato**, responsable de reportar los incumplimientos en la entrega de los **servicio (del servicio de que se trate)**, notifico a usted la(s) pena(s) convencional(es) aplicable(s), de conformidad con lo siguiente
Número de contrato: **XXXXX**
Partida: **XXXX**
Número de Evento: **XX-XXXXXXX-XXXX-XXXX**
Proveedor: **XXXXXX, XXXXX**
Unidad: **XXXXXX**
Información correspondiente al mes de: **XXXXX**
De la cual el proveedor es acreedor toda vez que esta Unidad de _____ a través de la dirección de (Unidad) ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

No.	% de pena aplicable	Unidad	Comentario / observación	Documento soporte
1				
2				
3				

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento, se anexa copia de la Documentación Soporte.
Sin otro en particular reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

Nombre
Responsable

Con Copia Para.:

- Minutario

(LUGAR Y CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO)

CMR

Folio: 000030 Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados
No. LA-50-GYR-050GYR001-T-14-2026
Para el S Servicio Integral de Digitalización e Imagen
OOAD Guerrero

Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S. A. de C. V.**

Anexo 16 (Dieciséis)
5.1 Inciso R Lugar y calendario.
Licitación Pública no. *LA-50-GYR-050GYR001-T-14-2026*

El Marqués, Querétaro a 12 de enero de 2026

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
P R E S E N T E

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados
No. LA-50-GYR-050GYR001-T-14-2026
Para el Servicio Integral de Digitalización e Imagen

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.
PLAZO: El licitante adjudicado se obliga a iniciar el *Servicio Integral de Digitalización e Imagen*, La vigencia de la contratación será a partir del 1 de enero del 2026 o en caso de que el fallo se prolongue posterior al 31 de diciembre del 2025, será a partir del día natural siguiente a la emisión del fallo y hasta el 30 de junio del 2026., sin embargo, el licitante contará con un plazo máximo de diez (10) días naturales o menor si así lo indicase en su propuesta, para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización, como parte del servicio de acuerdo a lo establecido en los presentes Términos y Condiciones. Por tanto, el inicio de la aplicación y ejecución de la prestación del servicio sería al día 11 natural, o antes si así lo indicaré en su propuesta, el día natural indicado en su propuesta.
En caso de que el licitante esté en posibilidad de dar inicio, previamente, al vencimiento del plazo ofertado en su propuesta o de los diez (10) días naturales, para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el administrador del contrato correspondiente.

LUGAR: el equipamiento para digitalización y los equipos médicos adicionales, deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o quien este designe, según la distribución y el directorio establecido

Consecutivo	UNIDAD MEDICA	DOMICILIO INSTITUCIONAL
1	Hospital General Regional No. 1 "Vicente Guerrero"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.

Compañía Mexicana de Radiología C. G. R., S. A. de C. V.
Fracc. Industrial La Noria S/N, El Marques, Querétaro. C.P. 76240
Tel. (442) 221 50 00 y/o (55) 90 63 20 47 y/o 55 90 63 2048
Correo: asrojas@cmr3.com.mx y/o dyanez@cmr3.com.mx

CMR

Folio: 00003 Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados
No. LA-50-GYR-050GYR001-T-14-2026
Para el S Servicio Integral de Digitalización e Imagen
OOAD Guerrero

Proveedor: Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S. A. de C. V.

2	Hospital General de Subzona C/MF No. 3	AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ENTIDAD GUERRERO.
3	Hospital General de Zona C/MF No. 4	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.
4	Hospital General de Subzona C/MF No. 5	AVENIDA DE LOS PLATEROS NO. 330, COLONIA TAXCO DE ALARCÓN CENTRO, C.P. 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCÓN, ENTIDAD GUERRERO.
5	Hospital General de Zona C/MF No. 8	AVENIDA PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE NO. 1, COLONIA EL HUJAL, C.P. 40880, MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA, ENTIDAD GUERRERO.
6	Hospital General de Subzona C/MF No. 19	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 1200, COLONIA LINDA VISTA, C.P. 40664, MUNICIPIO PUNGARABATO, ENTIDAD GUERRERO.
7	Unidad de Medicina Familiar No. 2	AVENIDA RUIZ CORTINES Y ESQUINA CALLE BAJA CALIFORNIA (SOLIDARIDAD) NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JÚAREZ, ENTIDAD GUERRERO.
8	Unidad de Medicina Familiar No. 9	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
9	Unidad de Medicina Familiar No. 26	BOULEVARD JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, CALLE 2 Y CALLE 1 , FRACCIÓN DE TERRENO 1, 2 Y 3, SECTOR 1, MANZANA 1,COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P. 39700, MUNICIPIO ACAPULCO DE JÚAREZ, ENTIDAD GUERRERO.
10	Unidad de Medicina Familiar No. 29 c/UMAA	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.

Será responsabilidad del proveedor realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga del equipamiento para digitalización y equipo adicional al lugar de entrega e instalación que determine el Instituto y sin costo adicional para este.
La transportación y resguardos del equipamiento para digitalización y equipo adicional, se hará por cuenta exclusiva del proveedor sin costo adicional para el instituto.

Compañía Mexicana de Radiología C. G. R., S. A. de C. V.
Fracc. Industrial La Noria S/N, El Marques, Querétaro. C.P. 76240
Tel. (442) 221 50 00 y/o (55) 90 63 20 47 y/o 55 90 63 2048
Correo: asroias@cmr3.com.mx y/o dvanez@cmr3.com.mx

CMR

Folio: 000032 Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados
No. LA-50-GYR-050GYR001-T-14-2026
Para el S Servicio Integral de Digitalización e Imagen
OOAD Guerrero

Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S. A. de C. V.**

El licitante adjudicado será el responsable del aseguramiento del equipamiento para digitalización y equipo adicional, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que el equipo es propiedad del licitante adjudicado.

Por necesidades de la Convocante y sin obligación adicional para ésta, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen el equipamiento y los equipos adicionales, dentro del mismo Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

El responsable de la recepción del equipamiento y los equipos adicionales será quien designe el Director de la Unidad Médica o la persona que designe el Instituto en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, en su ausencia.

Es importante señalar que el licitante deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en el desarrollo de los presentes "Términos y Condiciones" y "Anexo Técnico" como parte integrante de la Convocatoria, el cual hará suyo para su presentación como parte de su Propuesta Técnica y en caso de resultar adjudicado, deberá presentar el "Programa de Trabajo", en el cual establecerá un cronograma de actividades que deberá cumplir, antes de la puesta en operación de la prestación del servicio solicitado.

Asimismo, es preciso señalar que el presente documento se complementa con el programa de transferencia del conocimiento; así como del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, de asistencia técnica, que se especifican en el ANEXO TÉCNICO de este servicio.
La entrega, instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización, deberá realizarse como máximo dentro de los diez (10) días naturales, contados, al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo o en su caso en el plazo indicado en la propuesta presentada por el licitante adjudicado.

ATENTAMENTE
Protesto lo necesario
Amneris Sarai Rojas Lares

Representante Legal de
Compañía Mexicana de Radiología C. G. R., S. A. de C. V.

Compañía Mexicana de Radiología C. G. R., S. A. de C. V.
Fracc. Industrial La Noria S/N, El Marques, Querétaro. C.P. 76240
Tel. (442) 221 50 00 y/o (55) 90 63 20 47 y/o 55 90 63 2048

ANEXO 2 (DOS)
(ACTAS DE JUNTAS DE ACLARACIONES)

https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/sitiopublico/detalle/a6b1a8900f6d4ec9be5e4f2b4fd73987/procedimiento

ANEXO 2 (DOS)
(ACTA DE FALLO)

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados **LA-50-GYR-050GYR001-T-14-2026**
Objeto del procedimiento: **Servicio Integral de Digitalización e Imagen**

Esta **Acta de Fallo** se formula de conformidad con lo establecido en el Artículo **49** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en convocatoria de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados registrada en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal, Compras MX, con el procedimiento número: **LA-50-GYR-050GYR001-T-14-2026** para contratación del **Servicio Integral de Digitalización e Imagen**.

A.F. 1 Presentación

En la Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo las **09:00 horas del día 22 de enero del 2026**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas electrónicas aparecen al final de la presente acta, con objeto de celebrar el acto de fallo y poder llevar así a cabo el acto de notificación del fallo de la convocatoria indicada al rubro.

El acto fue presidido por el **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, Servidor Público designado por la Convocante, asistido por los Servidores Públicos de las Áreas Técnica y Contratante.

En cumplimiento al artículo **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a lo previsto en los artículos 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción II, 40, 41, 47 segundo párrafo, 48, 49, 50, 51, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 75, 76, 77, 78 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 39, 42 y 43 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que resulta aplicable al presente procedimiento; y demás relativos como los artículos 8 y 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana** y otras disposiciones aplicables en la materia.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 40, 46 fracción II, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 51 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procedió a dar a conocer el resultado de las Evaluaciones Legal, Técnica y Económica.

A.F. 2 Evaluación legal

La Evaluación Legal, con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, y 39 de su Reglamento, es llevada a cabo y signada por el (los) Servidor(es) Público(s) del Área Contratante, **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Miguel Ángel Santiago García, Comprador de Bienes y Servicios**, de conformidad con la evaluación Legal -Administrativa, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente **Acto de Fallo**.

A continuación, se señala(n) el(los) Licitante(s) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada Legal-administrativamente por el área contratante, de conformidad con el punto anterior. Primeramente, se señalará(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las proposiciones(es) y adjudicación de los contratos presentes en las bases de la convocatoria y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionara(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

A.F. 2.1 Propuestas que se desecharon legalmente

2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados **LA-50-GYR-050GYR001-T-14-2026**
Objeto del procedimiento: **Servicio Integral de Digitalización e Imagen**

En cumplimiento al artículo 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se relaciona a los licitantes cuyas proposiciones **NO resultaron solventes:**

No.	Nombre, razón o denominación social del licitante participante	Resultado de la Evaluación Legal-Administrativa
1	MEDITECHNOSYS GROUP S.A. DE C.V., en participación conjunta con JUAN FRANCISCO SOLÍS GONZÁLEZ y con TECHNOSYS S.A. DE C.V.	**Se DESECHA la Propuesta presentada por el Licitante participante MEDITECHNOSYS GROUP S.A. DE C.V., en participación conjunta con JUAN FRANCISCO SOLÍS GONZÁLEZ y con TECHNOSYS S.A. DE C.V.,** para la contratación del **Servicio Integral de Digitalización e Imagen,** de acuerdo al resultado de la Evaluación Legal-Administrativa, debido a la **falta de presentación de los siguientes documentos solicitados** en la convocatoria: **5.1 Legal – Administrativa** **O)** Toda vez que las propuestas deberán ser remitidas de manera electrónica el licitante deberá enviar escrito libre en el que manifieste su conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado "CompraNet" actualmente "Compras MX". Se detecta que el Licitante participante MEDITECHNOSYS GROUP S.A. DE C.V., en participación conjunta con JUAN FRANCISCO SOLÍS GONZÁLEZ y con TECHNOSYS S.A. DE C.V., no presentan escrito libre en el que manifiesten su conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado "CompraNet" actualmente "Compras MX". **Q)** A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares deberán formular el Manifiesto mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas públicas que establece el "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" para personas físicas o, en su caso, para personas morales, a través de la dirección electrónica https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf siendo este medio electrónico de comunicación para presentarlo (*) El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la "Guía de Operaciones del Sistema de Manifiesto de los Particulares", disponible en la misma dirección electrónica, lo anterior en términos del numeral 12 del referido Protocolo, así como en cumplimiento del artículo 40 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados **LA-50-GYR-050GYR001-T-14-2026**
Objeto del procedimiento: **Servicio Integral de Digitalización e Imagen**

No.	Nombre, razón o denominación social del licitante participante	Resultado de la Evaluación Legal-Administrativa
		El licitante MEDITECHNOSYS GROUP S.A. DE C.V., en participación conjunta con JUAN FRANCISCO SOLÍS GONZÁLEZ y con TECHNOSYS S.A. DE C.V., no presentan el acuse de presentación del manifiesto generado por el sistema como parte de su proposición, de conformidad con la "Guía de Operaciones del Sistema de Manifiesto de los Particulares" para dar cumplimiento al numeral 12 del referido Protocolo, así como en cumplimiento del artículo 40 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **Derivado del incumplimiento por parte del licitante participante denominado MEDITECHNOSYS GROUP S.A. DE C.V., en participación conjunta con JUAN FRANCISCO SOLÍS GONZÁLEZ y con TECHNOSYS S.A. DE C.V., a lo solicitado en el numeral 5.1 Incisos O y Q, se desecha su propuesta para la contratación del Servicio Integral de Digitalización e Imagen, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 Causales de Desechamiento, primer párrafo de la convocatoria, así como también con fundamento a lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

A.F. 2.2 Relación de participantes cuyas propuestas resultaron solventes legalmente

En cumplimiento al artículo 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación, se relacionan los licitantes cuya proposición resultó solvente Legal-Administrativa.

No.	Nombre, razón o denominación social del licitante participante	Descripción del servicio	Resultado de la Evaluación Legal-Administrativa
1	COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R., S.A. DE C.V.	Servicio Integral de Digitalización e Imagen	Cumple con los aspectos Legales-Administrativos establecidos en la Convocatoria, por lo que **se considera una propuesta solvente** Legal-Administrativa.
2	PRODUCTOS STANTON, S.A. DE C.V.	Servicio Integral de Digitalización e Imagen	Cumple con los aspectos Legales-Administrativos establecidos en la Convocatoria, por lo que **se considera una propuesta solvente** Legal-Administrativa.

A.F. 3 Evaluación técnica

La Evaluación Técnica, con fundamento en el artículo 2 fracción III del Reglamento, es llevada a cabo y signada por el (los) Servidor(es) Público(s) del Área Técnica y/o Requirente, **Dr. Luis Manuel Sánchez Gante, Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, Servidor Público designado como Representante Técnico, de conformidad con el oficio número 129001/200100/JSPM/2026/066, signado por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en su calidad de área**

2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados **LA-50-GYR-050GYR001-T-14-2026**
Objeto del procedimiento: **Servicio Integral de Digitalización e Imagen**

requirente. El área técnica realizó mediante la revisión de la documentación presentada por los licitantes participantes, apegándose a lo que en su calidad de área técnica solicitaron en sus anexos términos y condiciones, anexo técnico y requerimiento, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de fallo.

La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica.

A continuación, se señala(n) el(los) Licitante(s) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada técnicamente por el Área Técnica/Área Requirente de conformidad con el punto anterior. Primeramente, se señalará(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de la proposición(es) y adjudicación de los contratos presentes en las bases de la convocatoria y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionara(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

A. F. 3.1 Relación de participantes cuyas propuestas se desecharon técnicamente

En cumplimiento al artículo 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se relaciona a los licitantes cuyas proposiciones **NO resultaron solventes:**

No. consecutivo	Nombre del Licitante	Partida 1 Descripción del objeto de la contratación	Resultado de la Evaluación Técnica
1	MEDITECHNOSYS GROUP S.A. DE C.V., en participación conjunta con JUAN FRANCISCO SOLÍS GONZÁLEZ y con TECHNOSYS S.A. DE C.V.	Servicio Integral de Digitalización e Imagen	EL LICITANTE PARTICIPANTE **MEDITECHNOSYS GROUP S.A. DE C.V., en participación conjunta con JUAN FRANCISCO SOLÍS GONZÁLEZ y con TECHNOSYS S.A. DE C.V., NO CUMPLE** para la partida 1 "Servicio Integral de Digitalización en Imagen", con las siguientes especificaciones solicitadas en el anexo técnico y términos y condiciones: **Puntos de incumplimiento:** Atendiendo las especificaciones solicitadas en el documento **Términos y condiciones numeral 3. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO PLAZO: El licitante adjudicado se obliga a iniciar el Servicio Integral de Digitalización e Imagen, La vigencia de la contratación será a partir del 1 de enero del 2026 o en caso de que el fallo se prolongue posterior al 31 de diciembre del 2025, será a partir del día natural siguiente a la emisión del fallo y hasta el 30 de junio del 2026, sin embargo, el licitante contará con un plazo máximo de diez (10) días naturales o menor si así lo indicase en su propuesta, para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización, como parte del servicio de acuerdo a lo establecido en los presentes Términos y Condiciones.** El licitante en su propuesta Técnica (ALCANCE) declaran "31 Hospitales en 20 días" Plazo de implementación fuera de lo permitido: proponen 31 hospitales en 20 días, esto no cumple con indicado en Términos y

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR001-T-14-2026

Objeto del procedimiento: **Servicio Integral de Digitalización e Imagen**

No. consecu-tivo	Nombre del Licitante	Partida 1 Descripción del objeto de la contratación	Resultado de la Evaluación Técnica
			condiciones, así también lo confirmado en Junta de aclaraciones donde reafirma el plazo máximo 10 días naturales para dejar instalado/configurado todo el equipamiento; y que no se consideran aceptables programas con plazos mayores, por lo cual no cumple este punto requerido. Atendiendo las especificaciones solicitadas en el documento **Términos y condiciones numeral 5.1.21 Cumplimiento de contratos.** Con la finalidad de acreditar que **el licitante participante haya prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente convocatoria, deberá presentar la siguiente documentación.** **Para el caso de personas morales deberá presentar:** **(1) Copia legible de facturas de los servicios prestados, que cubran todo el periodo de servicio y la Remisión del servicio correspondiente, pudiendo ocultar los precios. Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales, deben contener, datos del servicio como son: el CFDI debe estar validado en https://verificacfdi.facrturaelectronica.sat.gob.mx.** El licitante en su propuesta referente al punto 5.1.21, No presentan Copia legible de facturas de los servicios prestados, que cubran todo el periodo de servicio y la Remisión del servicio correspondiente, pudiendo ocultar los precios. Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales, deben contener, datos del servicio como son: el. CFDI debe estar validado en https://verificacfdi.facrturaelectronica.sat.gob.mx Con base en los resultados expuestos se concluye que la propuesta de **MEDITECHNOSYS GROUP S.A. DE C.V., en participación conjunta con JUAN FRANCISCO SOLÍS GONZÁLEZ y con TECHNOSYS S.A. DE C.V.,** No es solvente, ya que se señala expresamente incumplimiento con lo solicitado con las especificaciones técnicas requeridas, **en el numeral 5.1.21 Cumplimiento de contratos**, por lo que se procede a desechar su propuesta de acuerdo a lo establecido en la convocatoria en su en su numeral 9 Causales de desechamiento, así como en cumplimiento a los artículos 47 y 48 de la LAASSP.
2	PRODUCTOS STANTON, S.A. DE C.V.	Servicio Integral de Digitalización e Imagen	EL LICITANTE PARTICIPANTE **PRODUCTOS STANTON, S.A. DE C.V., NO CUMPLE** para la partida 1 "Servicio Integral de Digitalización en Imagen", con las siguientes especificaciones solicitadas en el anexo técnico y términos y condiciones: **Puntos de incumplimiento:**

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados **LA-50-GYR-050GYR001-T-14-2026**
Objeto del procedimiento: **Servicio Integral de Digitalización e Imagen**

No. consecutivo	Nombre del Licitante	Partida 1 Descripción del objeto de la contratación	Resultado de la Evaluación Técnica
			El licitante en su propuesta en referente a ETIMSS 5640-023-005 del Punto 25 "Integración de la Mesa de Servicios Tecnológicos. Respecto al numeral 5.1.9 "***Manuales completos, folletos catálogos entre otros, en caso de que requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas" de Términos y Condiciones.*** La evidencia referenciada no cumple con las cuestiones técnicas solicitadas, solo presenta una hoja de la empresa Productos Stanton, S.A. de C.V., no acreditando el cumplimiento del numeral antes descrito, ni de las especificaciones del ETIMSS 5640-023-005. El licitante en su propuesta en referente a ETIMSS 5640-023-005 del Punto 6.3.10 "El sistema debe permitir sólo una nota de interpretación por estudio, con opción a incluir addendums". El licitante da como referencia en CATÁLOGO. 6.3 PÁG. 2Archivo: 27974984_E_T2A_T14_PST Pág.27, en el cual: Lo descrito en el catálogo se refiere al servicio de VNA con el que la licitante cuenta, sin embargo, no se identifica que cumpla con el punto de "enviar los estudios al VNA Institucional ..." Por lo anterior, no cumple con el numeral 2.2.2" Implementación de un software de visualización e interpretación de imágenes radiológicas (PACS)" del Anexo Técnico, que refiere: El PACS deberá cumplir con los lineamientos de la ETIMSS 5640-023-005 "Especificación técnica para el Servicio Integral de Digitalización de Imágenes" vigente. El licitante en su propuesta en referente a ETIMSS 5640-023-005 del Punto 6.3.9 "El sistema debe permitir revisar y hacer comparaciones entre varias notas de interpretación". El licitante da como referencia en CATÁLOGO. 6.3 PAG 1, 2CATÁLOGO. 6.3J PAG 1Archivo: 27974984_E_T2A_T14_PST Pág. 153, en el cual habla de agregar estudios para realizar comparaciones con el estudio activo, esto habla de imágenes, no de notas de interpretación. Por lo anterior no cumple con lo requerido para este punto. Esto referenciado al NUMERAL 2 DEL ANEXO TECNICO, "ADQUISICION DE IMÁGENES". El licitante en su propuesta en referente a ETIMSS 5640-023-005 de los Puntos 14,15, 16, 17, correspondientes a Soporte e Infraestructura. El licitante da como referencia en CATALOGO 14A, CATALOGO 15 Archivo: 27974986_E_T2B_T14_PST Páginas: 1031-1033, en el cual: No se referencian con un catálogo propio de la marca o con carta bajo protesta de decir verdad que cumple con los puntos. En particular el punto 16 Referente a Licencias y actualización de software debería ser

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados **LA-50-GYR-050GYR001-T-14-2026**
Objeto del procedimiento: **Servicio Integral de Digitalización e Imagen**

No. consecutivo	Nombre del Licitante	Partida 1 Descripción del objeto de la contratación	Resultado de la Evaluación Técnica
			referenciado con la marca que se oferta. Por lo anterior no cumple con lo requerido en el NUMERAL 2.2 DEL ANEXO TECNICO "CONECTITIVIDAD", que considera deberá cumplir con el 100% de la ETIMSS 5640-023-005. Atendiendo las especificaciones solicitadas en el documento **Términos y condiciones numeral 5.1.21 Cumplimiento de contratos.** Con la finalidad de acreditar que **el licitante participante haya prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente convocatoria, deberá presentar la siguiente documentación.** **Para el caso de personas morales deberá presentar:** **(1) Copia legible de facturas de los servicios prestados, que cubran todo el periodo de servicio y la Remisión del servicio correspondiente, pudiendo ocultar los precios. Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales, deben contener, datos del servicio como son: el. CFDI debe estar validado en https://verificacfdi.facrturaelectronica.sat.gob.mx.** El licitante en su propuesta referente al punto 5.1.21, no presentan Copia legible de facturas de los servicios prestados, que cubran todo el periodo de servicio y la Remisión del servicio correspondiente, pudiendo ocultar los precios. Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales, deben contener, datos del servicio como son: el CFDI debe estar validado en https://verificacfdi.facrturaelectronica.sat.gob.mx Con base en los resultados expuestos se concluye que la propuesta de **PRODUCTOS STANTON, S.A. DE C.V.,** No es solvente, ya que se señala expresamente incumplimiento con lo solicitado con las especificaciones técnicas requeridas, en los numerales **5.1.21 Cumplimiento de contratos, numeral 5.1.9 "*Manuales completos, folletos catálogos entre otros, en caso de que requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas*" de términos y condiciones, así como de los numerales 2.2 "CONECTITIVIDAD", numeral 2.2.2" Implementación de un software de visualización e interpretación de imágenes radiológicas (PACS)" y NUMERAL 2 "ADQUISICION DE IMÁGENES", del Anexo técnico,** por lo que se procede a desechar su propuesta de acuerdo a lo establecido en la convocatoria en su en su numeral 9 Causales de desechamiento, así como en cumplimiento a los artículos 47 y 48 de la LAASSP.

A.F. 3.2 **Relación de licitantes cuyas propuestas resultaron solventes de la evaluación técnica.**

2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados **LA-50-GYR-050GYR001-T-14-2026**
Objeto del procedimiento: **Servicio Integral de Digitalización e Imagen**

En cumplimiento al artículo 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación, se relaciona el Licitante cuya proposición **resultó solvente técnicamente**:

No. Consecutivo	Nombre del Licitante Participante	Descripción del Servicio	Resultado de la Evaluación Técnica
1	COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R., S.A. DE C.V.	Servicio Integral de Digitalización e Imagen	Se presume Solvencia de la proposición, ya que no se señala expresamente incumplimiento alguno, así mismo cumple con lo solicitado en el anexo técnico, Términos y condiciones. Por lo que se considera una propuesta **solvente técnicamente.**

A.F. 4 Evaluación económica

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas que cumplen legal-administrativamente y resultaron solventes técnicamente. Como resultado de lo anterior la Evaluación Económica, con fundamento en el artículo 49 de la Ley, es llevada a cabo y signada por el (los) servidor(es) público(s) del Área Contratante **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Miguel Ángel Santiago García, Comprador de Bienes y Servicios**, de conformidad al FO-CON 12, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acto de Fallo.

El criterio utilizado para realizar la evaluación de la(s) proposición(es) es **Binario** de acuerdo con lo establecido en los artículos **47** segundo párrafo de la Ley y **51** de su Reglamento, así como lo establecido en la Convocatoria.

A continuación, se señala(n) el(los) licitante(s) participante(s) quien(es) presenta(n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada económicamente por el Área Contratante, de conformidad con el punto anterior. Primeramente, se señalará(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas porque los precios ofertados no resultan convenientes para el Instituto, posteriormente se mencionará(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

A.F. 4.1 Relación de licitantes cuyas propuestas fueron desechadas de la evaluación económica.

No se desecharon propuestas bajo este rubro.

A.F. 4.2 Relación de licitantes cuyas propuestas fueron solventes de la evaluación económica.

En cumplimiento al artículo 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación, se relaciona el licitante cuya proposición económica resultó solvente.

No. consecutivo	No. de Partida	Descripción del servicio ofertado	Licitante participante

2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados **LA-50-GYR-050GYR001-T-14-2026**
Objeto del procedimiento: **Servicio Integral de Digitalización e Imagen**

No. consecutivo	No. de Partida	Descripción del servicio ofertado	Licitante participante
1	Partida 1	Servicio Integral de Digitalización e Imagen	COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R., S.A. DE C.V.

A.F. 5 **Fallo**

De conformidad con lo establecido en el artículo **49 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica la asignación de la partida 1, **"Servicio Integral de Digitalización e Imagen"**, al licitante denominado **COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R., S.A. DE C.V.,** con domicilio en Fraccionamiento Industrial La Noria S/N, C.P. 76240, El Marqués, Querétaro, por ser la propuesta solvente y conveniente para el Estado, al cumplir con las especificaciones técnicas conforme a los criterios de evaluación establecidos y las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria a la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR001-T-14-2026**, a continuación se relaciona la partida asignada:

Precio unitario (por estudio)	**Importe (MXN)**
Precio Unitario Subtotal (sin IVA)	$76.45

CONSECUTIVO 1

CONSECUTIVO No.	UNIDAD MÉDICA	DOMICILIO INSTITUCIONAL	SERVICIO
1	H.G.R. No. 1 "VICENTE GUERRERO"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	**"Servicio Integral de Digitalización e Imagen"**

ESTUDIOS PARA PROCESAR
Descripción del tipo de estudio
RADIOGRAFIA SIMPLE
MASTOGRAFIA
ULTRASONIDO
ULTRASONIDO DOPPLER
TOMOGRAFIA COMPUTADA SIMPLE
RESONANCIA MAGNETICA SIMPLE
RESONANCIA MAGNETICA CONTRASTADA

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados **LA-50-GYR-050GYR001-T-14-2026**
Objeto del procedimiento: **Servicio Integral de Digitalización e Imagen**

CONSECUTIVO 2

CONSECUTIVO No.	UNIDAD MÉDICA	DOMICILIO INSTITUCIONAL	SERVICIO
2	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF No. 3	AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ENTIDAD GUERRERO.	**"Servicio Integral de Digitalización e Imagen"**

ESTUDIOS PARA PROCESAR
Descripción del tipo de estudio
RADIOLOGIA SIMPLE
ULTRASONIDO
ULTRASONIDO DOPPLER

CONSECUTIVO 3

CONSECUTIVO No.	UNIDAD MÉDICA	DOMICILIO INSTITUCIONAL	SERVICIO
3	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF No.4	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.	**"Servicio Integral de Digitalización e Imagen"**

ESTUDIOS PARA PROCESAR
Descripción del tipo de estudio
RADIOLOGÍA SIMPLE
MASTOGRAFIA
ULTRASONIDO

CONSECUTIVO 4

CONSECUTIVO No.	UNIDAD MÉDICA	DOMICILIO INSTITUCIONAL	SERVICIO
4	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF No.5	AVENIDA DE LOS PLATEROS NO. 330, COLONIA TAXCO DE ALARCÓN CENTRO,	**"Servicio Integral de Digitalización e Imagen"**

2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados **LA-50-GYR-050GYR001-T-14-2026**
Objeto del procedimiento: **Servicio Integral de Digitalización e Imagen**

		C.P. 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCÓN, ENTIDAD GUERRERO.	
ESTUDIOS PARA PROCESAR			
Descripción del tipo de estudio			
RADIOLOGIA SIMPLE			
ULTRASONIDO			
ULTRASONIDO DOPPLER			

CONSECUTIVO 5

CONSECUTIVO No.	UNIDAD MÉDICA	DOMICILIO INSTITUCIONAL	SERVICIO
5	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF No. 8	AVENIDA PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE NO. 1, COLONIA EL HUJAL, C.P. 40880, MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA, ENTIDAD GUERRERO.	**"Servicio Integral de Digitalización e Imagen"**
ESTUDIOS PARA PROCESAR			
Descripción del tipo de estudio			
RADIOLOGIA SIMPLE			

CONSECUTIVO 6

CONSECUTIVO No.	UNIDAD MÉDICA	DOMICILIO INSTITUCIONAL	SERVICIO
6	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF No. 19	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 1200, COLONIA LINDA VISTA, C.P. 40664, MUNICIPIO PUNGARABATO, ENTIDAD GUERRERO.	**"Servicio Integral de Digitalización e Imagen"**
ESTUDIOS PARA PROCESAR			
Descripción del tipo de estudio			
RADIOLOGIA SIMPLE			

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados **LA-50-GYR-050GYR001-T-14-2026**
Objeto del procedimiento: **Servicio Integral de Digitalización e Imagen**

CONSECUTIVO 7

CONSECUTIVO No.	UNIDAD MÉDICA	DOMICILIO INSTITUCIONAL	SERVICIO
7	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 2	AVENIDA RUIZ CORTINES Y ESQUINA CALLE BAJA CALIFORNIA (SOLIDARIDAD) NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JÚAREZ, ENTIDAD GUERRERO.	**"Servicio Integral de Digitalización e Imagen"**
ESTUDIOS PARA PROCESAR			
Descripción del tipo de estudio			
RADIOLOGÍA SIMPLE			
ULTRASONIDO			

CONSECUTIVO 8

CONSECUTIVO No.	UNIDAD MÉDICA	DOMICILIO INSTITUCIONAL	SERVICIO
8	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 9	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	**"Servicio Integral de Digitalización e Imagen"**
ESTUDIOS PARA PROCESAR			
Descripción del tipo de estudio			
RADIOLOGIA SIMPLE			
MASTOGRAFÍA			
ULTRASONIDO			

CONSECUTIVO 9

CONSECUTIVO No.	UNIDAD MÉDICA	DOMICILIO INSTITUCIONAL	SERVICIO
9	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 26	BOULEVARD JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, CALLE 2 Y CALLE 1, FRACCIÓN DE TERRENO 1, 2 Y 3, SECTOR 1, MANZANA 1, COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P. 39700,	**"Servicio Integral de Digitalización e Imagen"**

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados **LA-50-GYR-050GYR001-T-14-2026**
Objeto del procedimiento: **Servicio Integral de Digitalización e Imagen**

		MUNICIPIO ACAPULCO DE JÚAREZ, ENTIDAD GUERRERO.	
ESTUDIOS PARA PROCESAR			
Descripción del tipo de estudio			
RADIOLOGÍA SIMPLE			
ULTRASONIDO			
MASTOGRAFIA			

CONSECUTIVO 10

CONSECUTIVO No.	UNIDAD MÉDICA	DOMICILIO INSTITUCIONAL	SERVICIO
10	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 29 C/UMAA	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	**"Servicio Integral de Digitalización e Imagen"**
ESTUDIOS PARA PROCESAR			
Descripción del tipo de estudio			
RADIOLOGIA SIMPLE			
ULTRASONIDO			
MASTOGRAFIA			
TOMOGRAFIA COMPUTADA SIMPLE			

A continuación, se relacionan los montos que se asigna al licitante ganador, mismo que deberán de prestar el servicio, conforme a lo establecido en el Requerimiento, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Junta de Aclaraciones.

Con fundamento en el Artículo 68 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe mínimo para ejercer es de **$6,207,206.90** (Seis millones doscientos siete mil doscientos seis pesos 90/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Con fundamento en el Artículo 68 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe máximo para ejercer es de **$15,518,017.24** (Quince millones quinientos dieciocho mil diecisiete pesos 24/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR001-T-14-2026

Objeto del procedimiento: **Servicio Integral de Digitalización e Imagen**

No.	Número de contrato	Importe total sin I.V.A.	Porcentaje de la fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
1	050GYR001T01426-001-00	$15,518,017.24	10%	$1,551,801.72	Indivisible

A.F. 6 Señalamientos.

En el uso de la voz el **Licenciado Manuel González Martínez y la Licenciada Marisol Díaz Lorenzano, representantes del Órgano Interno de Control en el IMSS, adscritos a la Oficina Regional número 8 en Guerrero**, hacen constar lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas contratante, requirente y técnica, en términos de los artículos 49 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con los numerales 5.3.8, 5.3.9 y 5.3.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida evaluación y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señalo que es responsabilidad de las áreas contratante, requirente y técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con el numeral 4.24.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), señalo que es responsabilidad del área contratante, requirente y técnica contar con la disponibilidad presupuestal para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicio; por lo anterior, deberán constatar la existencia de recursos presupuestarios para la emisión del presente fallo y verificar que la cantidad registrada como monto adjudicado, corresponda a la disponibilidad presupuestal.

Por lo anterior, en términos del artículo 71 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se insta a todos los servidores públicos responsables de la emisión del fallo a abstenerse de adjudicar contrato alguno a las personas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en los términos del Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Capítulo Único de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, a fin de evitar el favorecer a algún licitante, para lo cual las Áreas Requirentes y/o Técnicas, deberán revisar el Diario Oficial de la Federación y el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Asimismo, se indica que, en la adquisición de bienes o contratación de servicios, se deberá observar el cumplimiento de las medidas de austeridad en el ejercicio del gasto público federal, cumpliendo con la máxima economía, eficiencia y funcionalidad,

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados **LA-50-GYR-050GYR001-T-14-2026**
Objeto del procedimiento: **Servicio Integral de Digitalización e Imagen**

observando los principios de austeridad y ejerciendo estrictamente los recursos, en apego con lo establecido en la Ley Federal de Austeridad Republicana y demás disposiciones legales aplicables."

A.F. 7 Partidas Desiertas.

En cumplimiento al artículo 49 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa que no existen partidas desiertas.

A.F. 8 Notificaciones.

Conforme a las indicaciones emitidas por la Oficina Regional Número 8, Adscrita al Órgano Interno de Control en el IMSS en referencia a los oficios 00641/30.1/340/2023 y 00641/30.102/2480/2023, se procede a presentar el resultado de la verificación de proveedores sancionados. Dicha revisión se llevó a cabo en las páginas electrónicas siguientes: https://dof.gob.mx/#gsc.tab=0 del Diario Oficial de la Federación y https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/ de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en estas fuentes se efectuó la búsqueda del nombre o razón social del licitante participante. Como resultado de este proceso, se constata que el licitante participante no se encuentra inhabilitado.

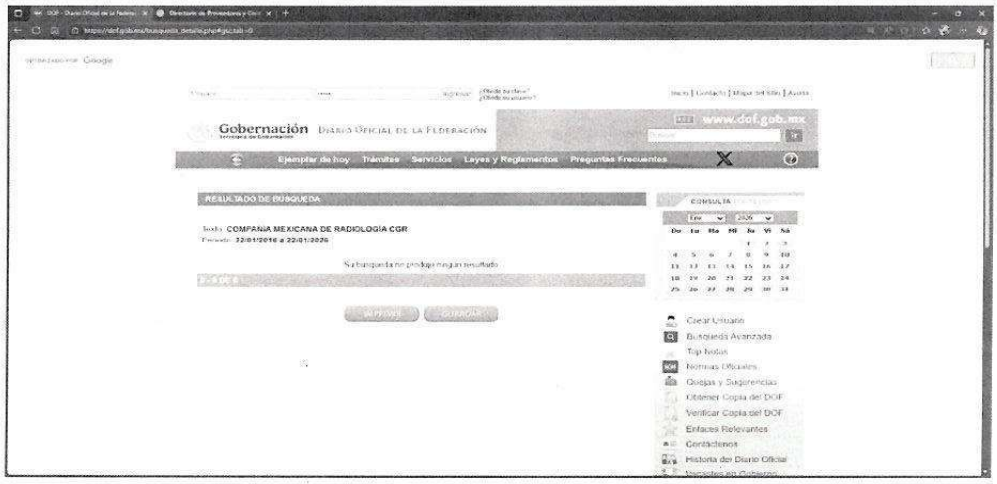

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados **LA-50-GYR-050GYR001-T-14-2026**
Objeto del procedimiento: **Servicio Integral de Digitalización e Imagen**

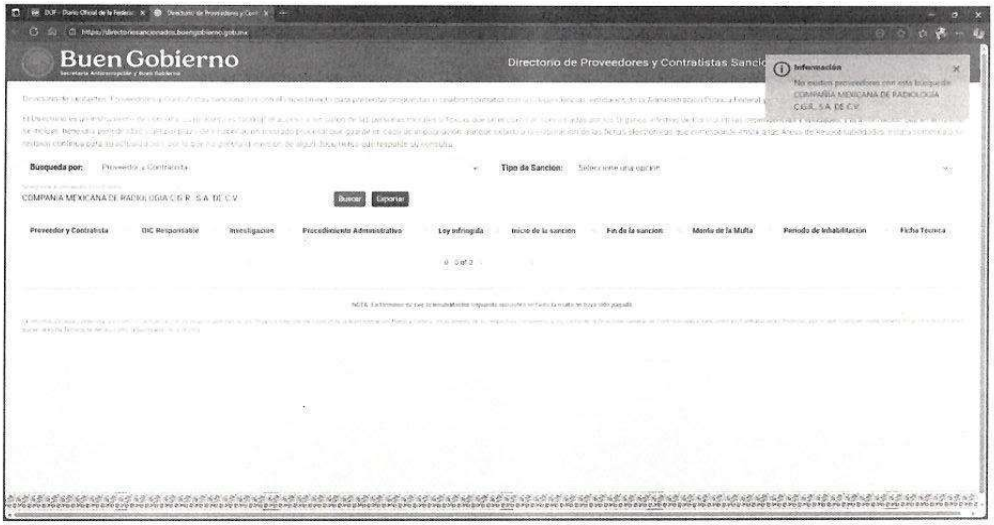

En cumplimiento al artículo 71 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa en este acto que se llevó a cabo la validación de los proveedores impedidos con el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la consulta realizada el 22 de enero del 2026, en la página https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones/#/rupc-core/admin-impedidos donde se observó que el licitante participante en el procedimiento de contratación no se encuentra impedido para realizar la contratación con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Todos los compromisos y obligaciones que se deriven del presente fallo causarán efecto a partir del 23 de enero y hasta el hasta el 30 de junio del 2026, de conformidad en lo dispuesto en Artículo 67 de La Ley.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 49 fracción VI y 67 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 84 párrafo tercero de su Reglamento se informa que para el participante, la firma del contrato se llevará a cabo el día 13 de febrero de 2026, en punto de las 12:00 horas o bien dentro de los 15 días hábiles, a través del módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos en la dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij, así mismo, la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

A.F. 9	Cierre.

2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados **LA-50-GYR-050GYR001-T-14-2026**
Objeto del procedimiento: **Servicio Integral de Digitalización e Imagen**

Para efectos de la notificación correspondiente en términos del artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la información estará disponible en la página electrónica de compras gubernamentales: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

La presente acta de fallo consta de **17** (diecisiete) hojas.

Después de dar lectura a la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el acto fallo y se cierra la presente acta, para dejar constancia de lo actuado, firmando de manera electrónica, de conformidad con el primer párrafo del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para los efectos legales, siendo las 19:00 horas del mismo día de su inicio.

A.F. 10 Asistentes al evento y firma del acta.

A.F. 10.1 Por los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Nombre	Cargo
L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Lic. Miguel Ángel Santiago García	Comprador de Bienes y Servicios
Dr. Luis Manuel Sánchez Gante Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DAByCS/**5221**/2025	Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud Representante del Área Técnica

A.F. 10.2 Por los servidores públicos invitados en calidad de asesores.

Nombre	Cargo
Lic. Manuel González Martínez Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DAByCS/**5222**/2025	Jefe de Grupo de la Oficina Regional Número 8 adscrito al Órgano Interno de Control en el IMSS
Lic. Marisol Díaz Lorenzano Invitada mediante oficio 129001150100/CAE/DAByCS/**5222**/2025	Auditora de la Oficina Regional Número 8 adscrita al Órgano Interno de Control en el IMSS
Lic. Rosio Cruz Olayo Invitada mediante oficio 129001150100/CAE/DAByCS/**5223**/2025	Titular del Departamento de Consultivo Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos

----------FIN DEL ACTA ----------

2026 año de Margarita Maza

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, NÚMERO DE CERTIFICADO, NÚMERO DE SERIE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Buen Gobierno | Compras MX
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

CADENA ORIGINAL:
||LA-50-GYR-050GYR001-T-14-2026|ROSIO CRUZ OLAYO|[redacted]|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|[redacted]|22-01-2026 19:31:17||

FIRMA ELECTRÓNICA:
fiwQHUbo6+UJMmuStchIzW9CPLMt4D8t5dKgpvlVyZaILiLwAalMSaLAC04KNncq38ltOAtjcHahv8z8KXtrwyQ80+o8813vrPqLEokiKU5k6J2YSPyOJcqw
9HcO3s+Y/OKPIfqNH4pXtmX64yFxHHTu2A4LUis9pQPq8xAbR5yJb3FK8xS7Xm1cxpfjkJL6MoT+Nmfz4wvYO6dgL0M1yQVHPIUtoqO5r9Vyub7Y+vBBbt7
a/UY6VW3zjyyfvRXOqsqO9IvYMbZ2BFbbcGXrd0TE1120KccAJNoYQehWlc/s6gMM0R9F64Med8Ea46Z7fJSDAxtIVxwb5zgeUCxBg==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

CADENA ORIGINAL:
||LA-50-GYR-050GYR001-T-14-2026|MARISOL DIAZ LORENZANO|[redacted]|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|[redacted]|22-01-2026 20:05:03||

FIRMA ELECTRÓNICA:
QTV//y7kcoHdAmbA9aGyAJjxDPzCItTld3/m+6YfSdMQvqGoKqDvcjnqIUb/KjaHRcnGAYM2YDXtDVxXVrcyq/pdwlXbknuKpl6dXlqFS9NPo55VECqQ6OcQ
JiK9qUYvCucR5XKjm/V+cUZMbxrGLPrsIM7wPeqYkD8XCCSNuzGtCf2UAWOTzAkDYkKrs+3Nrdqig6s/5rDPnQlgSbjVnd3CarJJP3/7YDskiK4mVCVh4vsb
uJPZ+VObCIOnfdjZ964x4JJPshMrROq1vfyNxOu4E9qod7RaMiYcv3QQXeu6vAVQyTke0V1Bz6B+vOEeUhUwoQ3dwpBj1+MZycNhwg==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

CADENA ORIGINAL:
||LA-50-GYR-050GYR001-T-14-2026|MANUEL GONZALEZ MARTINEZ|[redacted]|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|[redacted]|22-01-2026 20:01:33||

FIRMA ELECTRÓNICA:
IZ5ZGQomirxOGjad8cHU3KUvmUkA15JOydnQf4U6HdE8ASne8rAfzYn6BZ0OXtN4JY5qYAzPmaVS2oUck9pb6BF2MH4LTMpnKg8PJK19/mJko7TZ1nCE1IRbV
ocwHTq247nQch9Y88tg1Y8KFPSsnaFOOmS2EI+oKaB/n4Enaxujc3lI+b6CCaVlhACA3ofVrGNC2LQD14Eloen6pjncc1KgkoxSC49Obup+KVcz9O6JJCJVb
KG8jQXM9OMqZUEJC2gPVc3E1brvaI7Wb06hN9uHPnB+R1flqs7uAcc8xMYhf2GGS7XtoKKi5pLOo-MZ4kmhwVqCgbKhTOSqYIf2S2g==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

CADENA ORIGINAL:
||LA-50-GYR-050GYR001-T-14-2026|EDUARDO RODRIGUEZ MENDOZA|[redacted]|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|[redacted]|22-01-2026 19:28:32||

FIRMA ELECTRÓNICA:
JiCUCXIhfIlXo99Eb09IPc1d8d/Sk9JYiOncfT3wEeiKbsvGAmWhiXEKZ+NHdoff/XD2u5DGh02L8CUgzo4r+vEPj8d2WYscUZf8Cm5bniRKhBIpNanKXzRPq
7771kyUB6ljosMUo6IWWJYHlN4hAKwBmwH4haLJmSP52vXAGqC2cV0nH8/lgNcBev2lr+IkndaMr0qIXMzWqIwciDaHRcJ8NG16kfB3+Y0vBucJ5XUNyoAEH
Vzfc/gVn/aPXZy9Oq4W2Lc5K8uioA35aZ4rb7YZPolANxXOZvZiHRfkMYyAX2bU8oSKOQYJcm9gO7HmIj19vIzXXcIss8rNDiM3Whw==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

CADENA ORIGINAL:
||LA-50-GYR-050GYR001-T-14-2026|LUIS MANUEL SANCHEZ GANTE|[redacted]|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO [redacted]|22-01-2026 19:34:36||

FIRMA ELECTRÓNICA:
dwHP9ID94YG8jjM2D7Us5KNadWoGeu0sOnCWhQwIORbSvyDcPdqngyRnrPAonZ5c9bNaM9Wo3girBppiw/o2RxAXttz28XJH3gab1/83cRZ6tpIN7TjLqMb
W+cZnGdoshMAzZBAYK+UGzW7diUjyKSivcN5yws+08RqBQ9OZBVGoSnu7wMxGZr0P07uVjIjlsWqdSqDPp/1wuPjcnEE5v1b2CDkyloYzIBDEnNn2V0SgIdO
kyc2cyr1125P0Qm5mFEUchrH/owORRZIirRRV5pfGbU0YZ4AEzbaJmv5ChS6EkwAlPnspl0nHoJV3qbtlIA4KL3svBF24k95aaLFHQ==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

CADENA ORIGINAL:
||LA-50-GYR-050GYR001-T-14-2026|MIGUEL ANGEL SANTIAGO GARCIA|[redacted]|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|[redacted]|22-01-2026 19:29:16||

FIRMA ELECTRÓNICA:
8WJJWMZGWhWcs+yBhd3tI44QGquNETIeHGiyPc46wHPkxzOVJIdHrTpSQZJmgzhSX7R162nKS/uY3ooYaRW/xrN2KggFcAhYkO1dtdL6ZTmkrbGfJDHvokl+
vKULLoPCilqcbmw7C6yV2Ls3n4Ha+hTix4a2hhED7MxMnfAsFxcu+SldKVkDpXAlndqoEG1+55UyAqhvmag24iW56kwBKoo7Q0dP0Yrb4loyllvkY1vK3tJM
iOE6sUsxr9bYyX3Rceq+kg2SsVyADrcTS9XhT6weq/GSWPdzK3U9jQjlcdayMghXL+eYiBrKFc6XIRUa5DoLGp9ZACIM1VudGGU/Lw==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

https://www.gob.mx/buengobierno

ANEXO 2 (DOS)
ACTA ADMINISTRATIVA

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficio de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA ADMINISTRATIVA

En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las **12:00 horas del día 29 de enero del 2026,** en la Sala de Juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente **Acta Administrativa**, lo anterior para solventar las inconsistencias involuntarias, sin dolo ni mala fe, al Acta de Fallo del procedimiento de la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados** registrada en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal Compras MX, con el número de procedimiento: **LA-50-GYR-050GYR001-T-14-2026** para la contratación del **Servicio Integral de Digitalización e Imagen**, informando lo siguiente:

De conformidad con el artículo 49 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de que no se modifica la evaluación técnica, económica, legal y administrativa, se procede a realizar la aclaración en el acta antes mencionada, quedando de la siguiente manera:

Apartado "A.F. 5 FALLO", primer párrafo, **DICE:**

De conformidad con lo establecido en el artículo **49 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica la asignación de la partida 1, **"Servicio Integral de Digitalización e Imagen"**, al licitante denominado **COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R., S.A. DE C.V.**, con domicilio en Fraccionamiento Industrial La Noria S/N, C.P. 76240, El Marqués, Querétaro, por ser la propuesta solvente y conveniente para el Estado, al cumplir con las especificaciones técnicas conforme a los criterios de evaluación establecidos y las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria a la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR001-T-14-2026,** a continuación se relaciona la partida asignada:

Apartado "A.F. 5 FALLO", primer párrafo, **DEBE DECIR:**

De conformidad con lo establecido en el artículo **49 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica la asignación de la partida 1, **"Servicio Integral de Digitalización e Imagen"**, al licitante denominado **COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R., S.A. DE C.V.**, con domicilio en **Fraccionamiento Industrial La Noria S/N, Col. La Noria, Municipio El Marqués, C.P. 76240, del Estado de Querétaro**, por ser la propuesta solvente y conveniente para el Estado, al cumplir con las especificaciones técnicas conforme a los criterios de evaluación establecidos y las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria a la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR001-T-14-2026**, a continuación se relaciona la partida asignada:

Atentamente:

Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza
Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Firma en su ausencia el Lic. Gilberto De la Cruz Salgado, Jefe de la Oficina de Contratos, por encargo mediante Oficio No. 129001150100/CAE/DAByCS/0234/2026 de fecha 21/01/2026 en términos del artículo 157 del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado el 18 de Septiembre de 2006, y de conformidad con aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación del 01 de Agosto del 2013.

MASG

2026 año de Margarita Maza

ANEXO 2 (DOS)
(PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR")

CMR Folio: 000001

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados
No. LA-50-GYR-050GYR001-T-14-2026
Para el S Servicio Integral de Digitalización e Imagen
OOAD Guerrero

Proveedor: Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S. A. de C. V.

Anexo 9 (Nueve) – 5.4 Propuesta Económica

El Marqués, Querétaro a 12 de enero de 2026

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
P R E S E N T E

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados
No. LA-50-GYR-050GYR001-T-14-2026
Para el Servicio Integral de Digitalización e Imagen

No. de procedimiento: LA-50-GYR-050GYR001-T-14-2026
Descripción: Servicio Integral de Digitalización e Imagen
Fecha: El Marqués, Querétaro, a 12 de enero de 2026.
Nombre del licitante: Compañía Mexicana de Radiología C. G. R., S. A. de C. V.
RFC del licitante: MRC750717CT5
No. de proveedor: 0000043626
Domicilio: Fraccionamiento Industrial La Noria S/N, Col. La Noria, C.P. 76240, El Marqués, Querétaro.
Teléfonos: (442) 221 50 00
Correo electrónico: asrojas@cmr3.com.mx y/o dyanez@cmr3.com.mx
Estratificación (micro, pequeña, mediana o no mipymes): GRANDE. (NO MIPYME)

Denominación del bien y/o servicio a contratar:
Servicio Integral de Digitalización e Imagen, conforme al Anexo 1 (Uno) Requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones (especificado por unidad).
Precio unitario: $ 76.45 (setenta y seis pesos 55/100 M.N.) por estudio. Desglose del precio unitario: • Subtotal (sin IVA): $ 76.45 • IVA (16%): $ 12.33 • Total (con IVA): $ 88.78

Los servicios se prestarán conforme a lo solicitado en anexo técnico, términos y condiciones, los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
Sin más por el momento, se firma el presente para los efectos legales y administrativos conducentes.

A T E N T A M E N T E
Protesto lo necesario
Amneris Sarai Rojas Lares

Representante Legal de
Compañía Mexicana de Radiología C. G. R., S. A. de C. V.

Compañía Mexicana de Radiología C. G. R., S. A. de C. V.
Fracc. Industrial La Noria S/N. El Marques, Querétaro. C.P. 76240
Tel. (442) 221 50 00 y/o (55) 90 63 20 47 y/o 55 90 63 2048
Correo: asrojas@cmr3.com.mx y/o dyanez@cmr3.com.mx

ANEXO 3 (TRES)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000019074 - 2026

Dependencia Solicitante:	D0012	Delegación Guerrero
	SEI	Servicios Integrales
	12020007	Oficina del OOAD GUERRERO

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Digitaliz

Fecha Impresión: 18/11/2025 Fecha Validación: 14/11/2025

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria	
Total Comprometido (en pesos):	$ 18,000,900.00	51331017	3390308	SERV. INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGEN

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
18,000.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 18,000,900.00
DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS PESOS 00/100 MN

Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza
Autorizó
Jefe del Depto. de Adq. de Bienes y Contratación de Servs.

ANEXO 4 (CUATRO)
"FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____(Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: ____ (**Indivisible**, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, o servicios relacionados con la misma)
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como **"la Beneficiaria",** se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ **(precisar el lugar),** renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato"** a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a **"la Beneficiaria",** hasta el monto de esta póliza, que es **(con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)** que representa el __ **% (señalar el porcentaje con letra)** del valor del **"Contrato". (La "Afianzadora" o la "Aseguradora")** reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del **"Contrato"** indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___**%** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al **"Contrato"** en monto fuera superior a los indicados, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.
La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del **"Contrato"** y continuará vigente en caso de que **"la Contratante"** otorgue prórroga o espera al cumplimiento del **"Contrato"**, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora"),** la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la **"Contratante"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se

garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del **"Contrato"**, cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, **"la Contratante"** deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a **(la "Afianzadora o a la Aseguradora")** dichos documentos expedidos por **"la Contratante".**

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar **a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.
Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato", "la Contratante"** haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando **"la Contratante"** le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora),** el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.
"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. **"La Beneficiaria"** requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

ANEXO 5 (CINCO)
"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Oficio No. 129001 200100/CAOA/**1951**/2025

Acapulco de Juárez, Guerrero, a **13** de **noviembre** del **2025**

Ing. Egdy Julián Gómez
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
P r e s e n t e

Atención: **Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza**
Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

DEC_16 Oficio de Administrador del Contrato Requerimiento No. **01-SPM-021/2026**

Por medio de la presente le informo que se designa al **Dr. Ángel Gómez Carbajal**, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, como **Administrador del contrato** por parte del Área Técnica y/o Requirente, del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento **01-SPM-021/2026**, para el **"Servicio Integral de Digitalización e Imagen"**, siendo el Servidor Público responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. Los auxiliares del Administrador del Contrato serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Firma de Aceptación
de Administrador del Contrato

Dr. Ángel Gómez Carbajal
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Adscripción: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Domicilio Institucional: Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.
Correo electrónico: angel.gomezc@imss.gob.mx
Teléfono: 744 482 3031
RFC: [redacted]
CURP: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, DEL SERVIDOR PÚBLICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Funcionarios designados como Auxiliares del Administrador del contrato

Nombre Completo	Cargo	Área de Adscripción en el IMSS	Domicilio Institucional	RFC	CURP	Correo Electrónico	Teléfono Institucional	Firma de Aceptación
Dr. Luis Manuel Sánchez Gante	Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	[redacted]		Luis.sanchezg@imss.gob.mx	744 441 2710	

2025 Año de La Mujer Indígena

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Ing. Javier Alfonso Endañu Zapi	Titular de la Coordinación Delegacional de Informática	OOAD Estatal Guerrero	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	[redacted]		javier.endanu@imss.gob.mx;	744 124 9200	

Nota: El presente documento fue elaborado y se suscribe con fundamento en el numeral **4.24, 4.24.6** y **5.3.15** de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Así como con fundamento en los artículos **2 Fracción II** y **84** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, DEL SERVIDOR PÚBLICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Atentamente

Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa.
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto Mexicano del Seguro Social

2025 Año de La Mujer Indígena